



CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

ANEXO 27
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CONTENIDO ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2008
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2008
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2008

2. Cuenta Pública 2005

- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2006

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

6. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2008

7. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

8. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	11129	10836	0	0	0	0	1	2	290	0	0	0	86	6	152	46	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	137	94	7	0	0	0	0	0	36	0	19	0	8	0	9	0	0	0
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	908	792	0	0	0	0	0	0	116	0	0	0	32	0	68	16	0	0
TOTAL	12185	11733	7	0	0	0	1	2	442	0	19	0	126	6	229	62	0	0
PORCENTAJE	100.00	96.29	0.06	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02	3.63	0.00	0.16	0.00	1.03	0.05	1.88	0.51	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. AGS.	43	42	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2.33
OSFE AGS	105	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AGUASCALIENTES	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ASIENTOS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALVILLO	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JESÚS MARÍA	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE RINCÓN DE ROMOS	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE TEPEZALÁ	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
GOB. B.C.	93	68	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	15	0	10	0	0	0	26.88
OFS B.C.	286	286	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ENSENADA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEXICALI	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PLAYAS DE ROSARITO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIJUANA	34	31	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	8.82
GOB. B.C.S.	98	82	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	1	0	15	0	0	0	16.33
OFS B.C.S.	77	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMONDÚ	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LA PAZ	21	19	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	9.52
MPIO. DE LORETO	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
MPIO. DE LOS CABOS	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MULEGÉ	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
GOB. CAM.	67	61	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	4	0	0	0	0	0	8.96

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASECAM	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALKINI	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAMPECHE	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CANDELARIA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CARMEN	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHAMPOTÓN	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HOPELCHÉN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	109	108	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0.92
ASE COAH.	206	206	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONCLOVA	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SALTILLO	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TORREÓN	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	78	77	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.28
OSAFIG COL.	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ARMERÍA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COLIMA	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MANZANILLO	24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4.17
MPIO. DE TECOMÁN	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	180	171	2	0	0	0	0	0	7	0	1	0	5	0	1	0	0	0	3.89
OFSCHE CHIS.	141	141	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OCOSINGO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PALENQUE	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAPACHULA	9	7	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	22.22
MPIO. DE TUXTLA GUTIÉRREZ	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	104	103	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0.96

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASECH.	108	108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BOCOYNA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	26	22	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	15.38
MPIO. DE CUAUHTÉMOC	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUACHOCHI	24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4.17
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUÁREZ	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	286	269	0	0	0	0	0	0	17	0	1	0	12	0	4	0	0	0	5.94
CMHALDF	356	356	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	10	6	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	40.00
DEL. COYOACÁN	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
DEL. CUAUHTÉMOC	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
DEL. GUSTAVO A. MADERO	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	100.00
DEL. IZTACALCO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DEL. TLALPAN	9	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	100.00
DEL. XOCHIMILCO	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. AZCAPOTZALCO	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. DGO.	103	100	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0	2.91
EASE DGO.	278	278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE DURANGO	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE LERDO	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEZQUITAL	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLO NUEVO	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMAZULA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GTO.	52	49	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	2	0	0	0	5.77
OFS GTO.	105	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE Irapuato	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LEÓN	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PÉNJAMO	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PURÍSIMA DEL RINCÓN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	139	136	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2.16
AGE GRO.	320	320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0	0	0	100.00
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	22	13	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	5	4	0	0	40.91
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	22	2	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	7	13	0	0	90.91
GOB. HGO.	116	115	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0.86
ASEH	208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	14	11	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	21.43
MPIO. DE IXMIQUILPAN	10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	20.00
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN FELIPE ORIZATLÁN	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emítidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	14	8	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	2	4	0	0	42.86
GOB. JAL.	216	206	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	7	0	3	0	0	0	4.63
ASEJ	160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALAJARA	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TONALÁ	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	171	161	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	1	4	5	0	0	0	5.85
OSFEM	429	429	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATENCO	11	8	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	27.27
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	21	20	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4.76
MPIO. DE CHIMALHUACÁN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ECATEPEC	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAUCALPAN	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NEZAHUALCÓYOTL	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTZOLAOAPAN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TOLUCA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TULTITLÁN	15	12	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	20.00
GOB. MICH.	135	129	1	0	0	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	3.70
ASM	238	238	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MARAVATÍO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MORELIA	18	5	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	13	0	0	0	72.22
MPIO. DE PURUÁNDIRO	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE URUAPAN	22	10	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	1	0	11	0	0	0	54.55
MPIO. DE ZITÁCUARO	24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	24	0	0	0	100.00
GOB. MOR.	108	107	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASF MOR.	121	121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLATLAHUCAN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AXOCHIAPAN	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AYALA	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CUAUTLA	17	10	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	41.18
MPIO. DE CUERNAVACA	13	4	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	6	0	3	0	0	0	69.23
MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JIUTEPEC	17	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	11.76
GOB. NAY.	56	55	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.79
OFS NAY.	349	349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BAHÍA DE BANDERAS	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL NAYAR	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTIAGO IXCUITLÁ	20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	25.00
MPIO. DE TECUALA	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEPIC	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	147	146	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.68
ASENL	183	183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APODACA	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GENERAL ESCOBEDO	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. OAX.	128	123	0	0	0	0	0	2	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2.34
ASE OAX.	321	321	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD IXTEPEC	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE COATECAS ALTAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MARISCALA DE JUÁREZ	18	16	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTIAGO LACHIGUIRÍ	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE STA. CATARINA JUQUILA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE STA. MA. ZACATEPEC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	28	24	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	14.29
GOB. PUE.	111	111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS PUE.	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLIXCO	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLA	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEHUACÁN	27	26	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3.70
GOB. QRO.	107	100	0	0	0	0	0	0	7	0	1	0	6	0	0	0	0	0	6.54
ESFE QRO.	291	291	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	12	9	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	25.00
MPIO. DE EL MARQUÉS	24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	20	0	4	0	0	0	100.00
MPIO. DE PINAL DE AMOLES	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE QUERÉTARO	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	18	0	0	100.00
GOB. Q. R.	78	76	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2.56
ASE Q. R.	170	170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JOSÉ MARÍA MORELOS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLIDARIDAD	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	124	121	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.81
ASE S.L.P.	272	272	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHUALULCO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AQUISMÓN	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CATORCE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE CHARCAS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE CIUDAD VALLES	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALCÁZAR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE MATEHUALA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MOCTEZUMA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE RIOVERDE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN ANTONIO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTO DOMINGO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMASOPO	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	41	40	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.44
MPIO. DE TAMPACÁN	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIERRANUEVA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
MPIO. DE XILITLA	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	73	65	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	5	0	0	1	0	0	10.96
ASE SIN.	255	255	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHOME	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BADIRAGUATO	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL FUERTE	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitiidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecionante	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE GUASAVE	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MAZATLÁN	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOLATO	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SON.	119	108	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	9	0	2	0	0	0	9.24
ISAF SON.	208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAJEME	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ECHOJOA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HERMOSILLO	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOJOA	23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	8.70
MPIO. DE NOGALES	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAB.	73	72	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.37
OSFE TAB.	99	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CÁRDENAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTLA	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTRO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMALCALCO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUIMANGUILLO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	71	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE TAM.	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ALTAMIRA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATAMOROS	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NUEVO LAREDO	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TLAX.	34	30	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	11.76

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OFS TLAX.	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APIZACO	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
MPIO. DE HUAMANTLA	19	15	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	21.05
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	19	1	0	0	100.00
MPIO. DE TLAXCALA	16	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	100.00
MPIO. DE TLAXCO	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	151	151	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ORFIS VER.	147	147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MINATITLÁN	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PAPANTLA	23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	8.70
MPIO. DE VERACRUZ	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE XALAPA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	88	87	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.14
ASEY	293	293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHEMAX	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MÉRIDA	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEKAX	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIZIMÍN	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VALLADOLID	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	109	108	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0.92
ASE ZAC.	103	103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FRESNILLO	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PINOS	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE SOMBRERETE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ZACATECAS	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	12185	11733	7	0	0	0	1	2	442	0	19	0	126	6	229	62	0	0	3.63

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. AGS.	Recomendación	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. AGS.	Recomendación al Desempeño	7	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	14.29
GOB. AGS.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. AGS.		43	42	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2.33
OSFE AGS	Recomendación	105	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OSFE AGS		105	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AGUASCALIENTES	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AGUASCALIENTES	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE AGUASCALIENTES		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ASIENTOS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ASIENTOS		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALVILLO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALVILLO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CALVILLO		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JESUS MARÍA	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JESUS MARÍA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE JESUS MARÍA		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE RINCÓN DE ROMOS	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE RINCÓN DE ROMOS		2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE TEPEZALÁ	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TEPEZALÁ		3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. B.C.	Recomendación	68	57	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	4	0	7	0	0	0	16.18
GOB. B.C.	Recomendación al Desempeño	25	11	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	11	0	3	0	0	0	56.00
TOTAL GOB. B.C.		93	68	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	15	0	10	0	0	0	26.88
OFS B.C.	Recomendación	286	286	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFS B.C.		286	286	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ENSENADA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ENSENADA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ENSENADA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEXICALI	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEXICALI	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MEXICALI		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PLAYAS DE ROSARITO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PLAYAS DE ROSARITO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIJUANA	Recomendación	30	27	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	10.00
MPIO. DE TIJUANA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TIJUANA		34	31	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	8.82
GOB. B.C.S.	Recomendación	87	73	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	1	0	13	0	0	0	16.09
GOB. B.C.S.	Recomendación al Desempeño	11	9	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	18.18
TOTAL GOB. B.C.S.		98	82	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	1	0	15	0	0	0	16.33
OFS B.C.S.	Recomendación	77	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFS B.C.S.		77	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMONDÚ	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE COMONDÚ	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE COMONDÚ		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LA PAZ	Recomendación	17	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	11.76
MPIO. DE LA PAZ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE LA PAZ		21	19	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	9.52
MPIO. DE LORETO	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE LORETO		3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
MPIO. DE LOS CABOS	Recomendación	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LOS CABOS	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE LOS CABOS		46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MULEGÉ	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE MULEGÉ		4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
GOB. CAM.	Recomendación	53	51	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3.77
GOB. CAM.	Recomendación al Desempeño	10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	20.00
GOB. CAM.	Solicitud de Aclaración	4	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	50.00
TOTAL GOB. CAM.		67	61	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	4	0	0	0	0	0	8.96
ASECAM	Recomendación	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASECAM		44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALKINI	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CALKINI		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAMPECHE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAMPECHE	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE CAMPECHE		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CANDELARIA	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CANDELARIA		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CARMEN	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CARMEN	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CARMEN		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHAMPOTÓN	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHAMPOTÓN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CHAMPOTÓN		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HOPELCHÉN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE HOPELCHÉN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	Recomendación	87	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	Recomendación al Desempeño	22	21	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4.55
TOTAL GOB. COAH.		109	108	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0.92
ASE COAH.	Recomendación	206	206	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE COAH.		206	206	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONCLOVA	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONCLOVA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MONCLOVA		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SALTILLO	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SALTILLO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SALTILLO		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TORREÓN	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TORREÓN	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TORREÓN			17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Recomendación	67	66	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.49
GOB. COL.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. COL.			78	77	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.28
OSAFIG COL.	Recomendación	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OSAFIG COL.			65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ARMERÍA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ARMERÍA			4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COLIMA	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COLIMA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE COLIMA			18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MANZANILLO	Recomendación	20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5.00
MPIO. DE MANZANILLO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MANZANILLO			24	23	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4.17
MPIO. DE TECOMÁN	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TECOMÁN	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TECOMÁN			10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. CHIS.	Recomendación	130	126	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	3.08
GOB. CHIS.	Recomendación al Desempeño	39	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Solicitud de Aclaración	9	4	2	0	0	0	0	0	3	0	1	0	2	0	0	0	0	0	33.33
TOTAL GOB. CHIS.		180	171	2	0	0	0	0	0	7	0	1	0	5	0	1	0	0	0	3.89
OFSC. CHIS.	Recomendación	141	141	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFSC. CHIS.		141	141	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OCOSINGO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OCOSINGO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE OCOSINGO		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PALENQUE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PALENQUE	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PALENQUE		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAPACHULA	Recomendación	5	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	40.00
MPIO. DE TAPACHULA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TAPACHULA		9	7	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	22.22
MPIO. DE TUXTLA GUTIÉRREZ	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TUXTLA GUTIÉRREZ		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	Recomendación	76	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	Recomendación al Desempeño	26	25	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3.85
GOB. CHIH.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. CHIH.		104	103	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0.96
ASECH.	Recomendación	108	108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL ASECH.		108	108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BOCOYNA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE BOCOYNA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	Recomendación	20	17	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	1	0	0	15.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	Solicitud de Aclaración	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	50.00
TOTAL MPIO. DE CHIHUAHUA		26	22	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	15.38
MPIO. DE CUAUHTÉMOC	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CUAUHTÉMOC		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUACHOCHI	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUACHOCHI	Recomendación al Desempeño	5	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	20.00
TOTAL MPIO. DE GUACHOCHI		24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4.17
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUÁREZ	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE JUÁREZ		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. D.F.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	Recomendación	278	265	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	11	0	2	0	0	0	4.68
GOB. D.F.	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	Solicitud de Aclaración	5	1	0	0	0	0	0	0	4	0	1	0	1	0	2	0	0	0	80.00
TOTAL GOB. D.F.		286	269	0	0	0	0	0	0	17	0	1	0	12	0	4	0	0	0	5.94
CMHALDF	Recomendación	355	355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CMHALDF	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CMHALDF		356	356	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	Recomendación	8	6	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	25.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	Recomendación al Desempeño	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL DEL. ALVARO OBREGÓN		10	6	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	40.00
DEL. COYOACÁN	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
TOTAL DEL. COYOACÁN		4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
DEL. CUAUHTÉMOC	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
TOTAL DEL. CUAUHTÉMOC		2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
DEL. GUSTAVO A. MADERO	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	100.00
DEL. GUSTAVO A. MADERO	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
TOTAL DEL. GUSTAVO A. MADERO		5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	100.00
DEL. IZTACALCO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL DEL. IZTACALCO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DEL. TLALPAN	Recomendación	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00
DEL. TLALPAN	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
TOTAL DEL. TLALPAN		9	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
DEL. XOCHIMILCO	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DEL. XOCHIMILCO		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. AZCAPOTZALCO	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DELEG. AZCAPOTZALCO		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DELEG. VENUSTIANO CARRANZA		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. DGO.	Recomendación	88	86	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	2.27
GOB. DGO.	Recomendación al Desempeño	13	12	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	7.69
GOB. DGO.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. DGO.		103	100	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	2.91
EASE DGO.	Recomendación	278	278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL EASE DGO.		278	278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE DURANGO	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE DURANGO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE DURANGO		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE GÓMEZ PALACIO		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LERDO	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LERDO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE LERDO		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEZQUITAL	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MEZQUITAL		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLO NUEVO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PUEBLO NUEVO		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMAZULA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TAMAZULA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GTO.	Recomendación	40	38	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	5.00
GOB. GTO.	Recomendación al Desempeño	12	11	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	8.33
TOTAL GOB. GTO.		52	49	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	2	0	0	5.77
OFS GTO.	Recomendación	105	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFS GTO.		105	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE IRAPUATO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE IRAPUATO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE IRAPUATO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LEÓN	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LEÓN	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE LEÓN		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PÉNJAMO	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PÉNJAMO	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Diclamen Técnico para Conclusión	Diclamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Diclamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE PÉNJAMO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PURÍSIMA DEL RINCÓN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PURÍSIMA DEL RINCÓN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	Recomendación	127	125	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	1.57
GOB. GRO.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	Solicitud de Aclaración	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	50.00
TOTAL GOB. GRO.		139	136	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	1	0	1	0	0	2.16
AGE GRO.	Recomendación	320	320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGE GRO.		320	320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	Recomendación	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	14	0	0	100.00
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ		18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0	0	100.00
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Recomendación	17	13	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	2	0	23.53
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Recomendación al Desempeño	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	3	2	0	100.00
TOTAL MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		22	13	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	5	4	0	40.91

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									88.89
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	Recomendación	18	2	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	7	9	0	0
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0
TOTAL MPIO. DE XOCHISTLAHUACA		22	2	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	7	13	0	0
GOB. HGO.	Recomendación	81	80	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
GOB. HGO.	Recomendación al Desempeño	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. HGO.	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GOB. HGO.		116	115	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
ASEH	Recomendación	208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ASEH		208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0
TOTAL MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES		14	11	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0
MPIO. DE IXMIQUILPAN	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE IXMIQUILPAN	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0
TOTAL MPIO. DE IXMIQUILPAN		10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MPIO. DE PACHUCA DE SOTO		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN FELIPE ORIZatlán	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MPIO. DE SAN FELIPE ORIZatlán		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	Recomendación	10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	20.00
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	2	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO		14	8	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	2	4	0	0	42.86
GOB. JAL.	Recomendación	181	176	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	2.76
GOB. JAL.	Recomendación al Desempeño	24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4.17
GOB. JAL.	Solicitud de Aclaración	11	7	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	36.36
TOTAL GOB. JAL.		216	206	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	7	0	3	0	0	0	4.63
ASEJ	Recomendación	160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASEJ		160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALAJARA	Recomendación	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALAJARA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GUADALAJARA		29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TLAQUEPAQUE		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TONALÁ	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TONALÁ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TONALÁ		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. EDO. MEX.	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	Recomendación	148	142	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	4	1	0	0	0	4.05
GOB. EDO. MEX.	Recomendación al Desempeño	10	7	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	30.00
GOB. EDO. MEX.	Solicitud de Aclaración	8	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	12.50
TOTAL GOB. EDO. MEX.		171	161	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	1	4	5	0	0	0	5.85
OSFEM	Recomendación	428	428	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFEM	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OSFEM		429	429	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATENCO	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATENCO	Solicitud de Aclaración	4	1	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	75.00
TOTAL MPIO. DE ATENCO		11	8	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	27.27
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		21	20	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4.76
MPIO. DE CHIMALHUACÁN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CHIMALHUACÁN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ECATEPEC	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ECATEPEC	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE ECATEPEC		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAUCALPAN	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAUCALPAN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE NAUCALPAN		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NEZAHUALCÓYOTL	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE NEZAHUALCÓYOTL		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTZOLOAPAN	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE OTZOLOAPAN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TOLUCA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TOLUCA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TOLUCA		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TULTITLÁN	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TULTITLÁN	Recomendación al Desempeño	4	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	75.00
TOTAL MPIO. DE TULTITLÁN		15	12	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	20.00
GOB. MICH.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MICH.	Recomendación	115	113	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	1.74

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. MICH.	Recomendación al Desempeño	13	10	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	23.08
GOB. MICH.	Solicitud de Aclaración	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. MICH.		135	129	1	0	0	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	3.70
ASM	Recomendación	238	238	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASM		238	238	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MARAVATÍO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MARAVATÍO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MORELIA	Recomendación	15	5	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	66.67
MPIO. DE MORELIA	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE MORELIA		18	5	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	13	0	0	0	72.22
MPIO. DE PURUÁNDIRO	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PURUÁNDIRO		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE URUAPAN	Recomendación	16	10	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	37.50
MPIO. DE URUAPAN	Recomendación al Desempeño	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	100.00
MPIO. DE URUAPAN	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE URUAPAN		22	10	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	1	0	11	0	0	0	54.55
MPIO. DE ZITÁCUARO	Recomendación	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	100.00
MPIO. DE ZITÁCUARO	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE ZITÁCUARO		24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	24	0	0	0	100.00
GOB. MOR.	Recomendación	82	81	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. MOR.	Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MOR.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. MOR.		108	107	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASF MOR.	Recomendación	121	121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASF MOR.		121	121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLTLAHUCAN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ATLTLAHUCAN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AXOCHIAPAN	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE AXOCHIAPAN		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AYALA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE AYALA		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CUAUTLA	Recomendación	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9.09
MPIO. DE CUAUTLA	Recomendación al Desempeño	6	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE CUAUTLA		17	10	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	41.18
MPIO. DE CUERNAVACA	Recomendación	9	4	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	55.56
MPIO. DE CUERNAVACA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE CUERNAVACA		13	4	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	6	0	3	0	0	0	69.23
MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE EMILIANO ZAPATA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JIUTEPEC	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JIUTEPEC	Recomendación al Desempeño	4	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	50.00
TOTAL MPIO. DE JIUTEPEC		17	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	11.76

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. NAY.	Recomendación	48	47	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2.08
GOB. NAY.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. NAY.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. NAY.		56	55	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.79
OFS NAY.	Recomendación	349	349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFS NAY.		349	349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BAHÍA DE BANDERAS	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE BAHÍA DE BANDERAS		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL NAYAR	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL NAYAR	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE EL NAYAR		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	Recomendación	16	15	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6.25
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA		20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	25.00
MPIO. DE TECUALA	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TECUALA		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEPIC	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEPIC	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TEPIC		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	Recomendación	129	128	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.78
GOB. N.L.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	Solicitud de Aclaración	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TOTAL GOB. N.L.		147	146	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.68
ASENL	Recomendación	183	183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASENL		183	183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APODACA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APODACA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE APODACA		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GENERAL ESCOBEDO	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GENERAL ESCOBEDO		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GUADALUPE		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MONTERREY		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	Recomendación	95	92	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.05
GOB. OAX.	Recomendación al Desempeño	28	27	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3.57
GOB. OAX.	Solicitud de Aclaración	5	4	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	20.00
TOTAL GOB. OAX.		128	123	0	0	0	0	0	2	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2.34
ASE OAX.	Recomendación	321	321	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE OAX.		321	321	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD IXTEPEC	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TOTAL MPIO. DE CIUDAD IXTEPEC		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE COATECAS ALTAS	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE COATECAS ALTAS		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MARISCALA DE JUÁREZ	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MARISCALA DE JUÁREZ	Solicitud de Aclaración	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MARISCALA DE JUÁREZ		18	16	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE SANTIAGO LACHIGUIRI	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SANTIAGO LACHIGUIRI		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE STA. CATARINA JUQUILA	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE STA. CATARINA JUQUILA		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE STA. MA. ZACATEPEC	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE STA. MA. ZACATEPEC		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	Solicitud de Aclaración	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA		28	24	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	14.29
GOB. PUE.	Recomendación	84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. PUE.		111	111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS PUE.	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFS PUE.		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLIXCO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLIXCO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ATLIXCO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLA	Recomendación	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropiada	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE PUEBLA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PUEBLA		42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEHUACÁN	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEHUACÁN	Recomendación al Desempeño	5	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	20.00
TOTAL MPIO. DE TEHUACÁN		27	26	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3.70
GOB. QRO.	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. QRO.	Recomendación	85	79	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	7.06
GOB. QRO.	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. QRO.	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL GOB. QRO.		107	100	0	0	0	0	0	0	7	0	1	0	6	0	0	0	0	0	6.54
ESFE QRO.	Recomendación	291	291	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ESFE QRO.		291	291	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	Recomendación	10	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	10.00
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL		12	9	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	25.00
MPIO. DE EL MARQUÉS	Recomendación	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	16	0	4	0	0	0	100.00
MPIO. DE EL MARQUÉS	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE EL MARQUÉS		24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	20	0	4	0	0	0	100.00
MPIO. DE PINAL DE AMOLES	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE PINAL DE AMOLES		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE QUERÉTARO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE QUERÉTARO		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	Recomendación	15	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15	0	100.00
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	100.00
TOTAL MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO		18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	18	0	100.00
GOB. Q. R.	Recomendación	63	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. Q. R.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. Q. R.	Solicitud de Aclaración	5	3	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	40.00
TOTAL GOB. Q. R.		78	76	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2.56
ASE Q. R.	Recomendación	170	170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE Q. R.		170	170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE BENITO JUÁREZ		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JOSÉ MARÍA MORELOS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE JOSÉ MARÍA MORELOS		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLIDARIDAD	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLIDARIDAD	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SOLIDARIDAD		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	Recomendación	103	103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	Recomendación al Desempeño	16	15	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	6.25
GOB. S.L.P.	Solicitud de Aclaración	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. S.L.P.		124	121	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0.81
ASE S.L.P.	Recomendación	272	272	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE S.L.P.		272	272	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHUALULCO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE AHUALULCO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AQUISMÓN	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE AQUISMÓN		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CATORCE	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE CATORCE		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE CHARCAS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CHARCAS		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE CIUDAD VALLES	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CIUDAD VALLES		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALCÁZAR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GUADALCÁZAR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATEHUALA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MATEHUALA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MOCTEZUMA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MOCTEZUMA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE RIOVERDE	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE RIOVERDE		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN ANTONIO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN ANTONIO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTO DOMINGO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SANTO DOMINGO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMASOPO	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TAMASOPO		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	Recomendación	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TAMAZUNCHALE		41	40	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2.44
MPIO. DE TAMPACÁN	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TAMPACÁN		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIERRANUEVA	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TIERRANUEVA		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
MPIO. DE XILITLA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE XILITLA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE XILITLA		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Recomendación	56	51	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	8.93
GOB. SIN.	Recomendación al Desempeño	12	11	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	8.33
GOB. SIN.	Solicitud de Aclaración	4	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	50.00
TOTAL GOB. SIN.		73	65	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	5	0	0	1	0	0	10.96
ASE SIN.	Recomendación	255	255	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE SIN.		255	255	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHOME	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHOME	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE AHOME		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BDIRAGUATO	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BDIRAGUATO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE BDIRAGUATO		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE EL FUERTE	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL FUERTE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE EL FUERTE			15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUASAVE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUASAVE	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GUASAVE			10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MAZATLÁN	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MAZATLÁN	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MAZATLÁN			26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOLATO	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOLATO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE NAVOLATO			20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	Recomendación	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SINALOA			29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SON.	Recomendación	98	87	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	9	0	2	0	0	0	11.22
GOB. SON.	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SON.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. SON.			119	108	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	9	0	2	0	0	9.24
ISAF SON.	Recomendación	208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ISAF SON.			208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE CAJEME	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAJEME	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CAJEME		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ETCHOJOA	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ETCHOJOA		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HERMOSILLO	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HERMOSILLO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE HERMOSILLO		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOJOA	Recomendación	18	17	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	5.56
MPIO. DE NAVOJOA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOJOA	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE NAVOJOA		23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	8.70
MPIO. DE NOGALES	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE NOGALES		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAB.	Recomendación	55	54	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.82
GOB. TAB.	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAB.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. TAB.		73	72	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.37
OSFE TAB.	Recomendación	99	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OSFE TAB.		99	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CÁRDENAS	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CÁRDENAS	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
TOTAL MPIO. DE CÁRDENAS		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTLA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CENTLA		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTRO	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTRO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CENTRO		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMALCALCO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE COMALCALCO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUIMANGUILLO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUIMANGUILLO	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE HUIMANGUILLO		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Recomendación	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. TAM.		71	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE TAM.	Recomendación	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE TAM.		200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ALTAMIRA	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ALTAMIRA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ALTAMIRA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE CIUDAD MADERO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CIUDAD MADERO		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATAMOROS	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATAMOROS	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MATAMOROS		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NUEVO LAREDO	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NUEVO LAREDO	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE NUEVO LAREDO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TLAX.	Recomendación	29	25	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	13.79
GOB. TLAX.	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. TLAX.		34	30	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	11.76
OFS TLAX.	Recomendación	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OFS TLAX.		180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APIZACO	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	100.00
TOTAL MPIO. DE APIZACO		2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	100.00
MPIO. DE HUAMANTLA	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUAMANTLA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE HUAMANTLA		19	15	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	21.05
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	Recomendación	16	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	15	1	0	100.00
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE		20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	19	1	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TLAXCALA	Recomendación	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	100.00
MPIO. DE TLAXCALA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
TOTAL MPIO. DE TLAXCALA		16	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	100.00
MPIO. DE TLAXCO	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TLAXCO		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	Recomendación	130	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. VER.		151	151	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ORFIS VER.	Recomendación	147	147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ORFIS VER.		147	147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MINATITLÁN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MINATITLÁN	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MINATITLÁN		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PAPANTLA	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PAPANTLA	Recomendación al Desempeño	5	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	40.00
TOTAL MPIO. DE PAPANTLA		23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	8.70
MPIO. DE VERACRUZ	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE VERACRUZ		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE XALAPA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE XALAPA		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. YUC.	Recomendación	77	76	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.30
GOB. YUC.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOB. YUC.		88	87	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.14
ASEY	Recomendación	293	293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASEY		293	293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHEMAX	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE CHEMAX		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MÉRIDA	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MÉRIDA	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE MÉRIDA		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEKAX	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TEKAX		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIZIMÍN	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIZIMÍN	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE TIZIMÍN		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VALLADOLID	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VALLADOLID	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE VALLADOLID		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	Recomendación	93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	Solicitud de Aclaración	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	33.33

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
TOTAL GOB. ZAC.		109	108	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0.92
ASE ZAC.	Recomendación	103	103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ASE ZAC.		103	103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FRESNILLO	Recomendación	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FRESNILLO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE FRESNILLO		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE GUADALUPE		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PINOS	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PINOS	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE PINOS		31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOMBRERETE	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE SOMBRERETE		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ZACATECAS	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MPIO. DE ZACATECAS		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		12185	11733	7	0	0	0	1	2	442	0	19	0	126	6	229	62	0	0	3.63

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		2099	320	90	182	47	1	0	0	0	1779	1559	0	215	5
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2099	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	15.25	4.29	8.67	2.24	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	84.75	74.27	0.00	10.24	0.24
Porcentaje	100.00																			



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitiidas	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	
			Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento						
GOB. AGS.	45	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0.00	45	8	0	37	0	
MPIO. DE AGUASCALIENTES	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0.00	6	3	0	3	0	
MPIO. DE CALVILLE	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	
MPIO. DE JESÚS MARÍA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	
MPIO. DE RINCÓN DE ROMOS	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	
GOB. B.C.	30	0	0	0	0	30	1	0	1	0	0	0.00	29	27	0	2	0	
MPIO. DE ENSENADA	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	
MPIO. DE MEXICALI	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0.00	2	0	0	2	0	
MPIO. DE TIJUANA	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	
GOB. B.C.S.	35	0	0	0	0	35	14	0	0	14	0	0	0.00	21	21	0	0	0
MPIO. DE COMONDÚ	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	
MPIO. DE LOS CABOS	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	
MPIO. DE MULEGÉ	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	
GOB. CAM.	18	0	0	0	0	18	3	0	3	0	0	0	0	15	9	0	6	0
MPIO. DE CALAKMUL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	
MPIO. DE CANDELARIA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	
MPIO. DE CARMEN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	
MPIO. DE CHAMBOTÓN	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	
GOB. COAH.	54	0	0	0	0	54	1	0	1	0	0	0	0	49	49	0	4	0
MPIO. DE MONCLOVA	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	
MPIO. DE SALTILLO	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	
MPIO. DE TORREÓN	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	
GOB. COL.	41	0	0	0	0	41	1	0	1	0	0	0	0	35	35	0	5	0
MPIO. DE ARMERÍA	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	
MPIO. DE COLIMA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	
MPIO. DE MANZANILLO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	
MPIO. DE TECOMÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	
GOB. CHIS.	57	0	0	0	0	57	6	0	6	0	0	0	0	45	45	0	6	0
MPIO. DE OCOSINGO	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	
MPIO. DE PALENQUE	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	
MPIO. DE TAPACHULA	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso
GOB. CHIH.	32	0	0	0	0
MPHO. DE CHIHUAHUA	2	0	0	0	0
MPHO. DE CUAUHTÉMOC	1	0	0	0	0
MPHO. DE GUACHOCHI	7	0	0	0	0
MPHO. DE GUADALUPE Y CALVO	13	0	0	0	0
MPHO. DE JUÁREZ	6	0	0	0	0
GOB. D.F.	106	0	0	0	0
DEL. ALVARO OBREGÓN	2	0	0	0	0
DEL. COYOACÁN	1	0	0	0	0
DEL. CUAUHTÉMOC	2	0	0	0	0
DEL. GUSTAVO A. MADERO	6	0	0	0	0
DEL. IZTACALCO	6	0	0	0	0
DEL. IZTAPALAPA	3	0	0	0	0
DEL. TLALPAN	2	0	0	0	0
DEL. XOCIMILCO	3	0	0	0	0
DELEG. AZCAPOTZALCO	1	0	0	0	0
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	1	0	0	0	0
GOB. DGO.	44	0	0	0	0
MPHO. DE DURANGO	4	0	0	0	0
MPHO. DE GÓMEZ PALACIO	6	0	0	0	0
MPHO. DE LERDO	10	0	0	0	0
MPHO. DE MEZQUITAL	8	0	0	0	0
MPHO. DE PUEBLO NUEVO	8	0	0	0	0
MPHO. DE TAMAZULA	2	0	0	0	0
GOB. GTO.	25	0	0	0	0
CONGRESO DE GUANAJUATO	1	0	0	0	0
OFS GTO.	1	0	0	0	0
MPHO. DE APASEO EL ALTO	1	0	0	0	0
MPHO. DE CELAYA	3	0	0	0	0
MPHO. DE DOLORES HIDALGO	4	0	0	0	0
MPHO. DE IRAPUATO	8	0	0	0	0

Emitiidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Dictamen Técnico para Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
32	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6.25	30	27	0	3	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
106	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	4.72	101	100	0	1	0
2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
6	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
44	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	9.09	40	39	0	1	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
8	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	37.50	5	5	0	0	0
8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25.00	6	0	0	6	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
25	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	28.00	18	17	0	1	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso
MPIO. DE JARAL DEL PROGRESO	1	0	0	0	0
MPIO. DE LEÓN	10	0	0	0	0
MPIO. DE MANUEL DOBLADO	2	0	0	0	0
MPIO. DE PÉNJAMO	8	0	0	0	0
MPIO. DE SALAMANCA	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1	0	0	0	0
MPIO. DE SAN LUIS DE LA PAZ	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	4	0	0	0	0
MPIO. DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	0	0	0	0
MPIO. DE VALLE DE SANTIAGO	4	0	0	0	0
MPIO. DE VILLAGRÁN	1	0	0	0	0
GOB. GRO.	56	0	0	0	0
AGE GRO.	4	0	0	0	0
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	3	0	0	0	0
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	5	0	0	0	0
GOB. HGO.	40	0	0	0	0
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	4	0	0	0	0
MPIO. DE IXMIQUILPAN	1	0	0	0	0
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	3	0	0	0	0
MPIO. DE SAN FELIPE ORIZATLÁN	5	0	0	0	0
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	4	0	0	0	0
GOB. JAL.	47	0	0	0	0
MPIO. DE GUADALAJARA	4	0	0	0	0
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	3	0	0	0	0
MPIO. DE TONALÁ	7	0	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	26	0	0	0	0
MPIO. DE ATENCO	1	0	0	0	0
MPIO. DE CHIMALHUACÁN	6	0	0	0	0
MPIO. DE ECATEPEC	2	0	0	0	0
MPIO. DE NAUCALPAN	1	0	0	0	0
MPIO. DE NEZAHUALCÓYOTL	5	0	0	0	0

Emitiidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Dictamen Técnico para Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
56	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	19.64	45	45	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	0	4	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
5	5	2	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
40	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	10.00	36	28	0	8	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	0	5	0
4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
47	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	42.55	27	27	0	0	0
4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	25.00	3	3	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	26	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	0	6	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	6	0	0	0	0
MPIO. DE TULTITLÁN	1	0	0	0	0
GOB. MICH.	59	0	0	0	0
MPIO. DE MORELIA	11	0	0	0	0
MPIO. DE URUAPAN	9	0	0	0	0
MPIO. DE ZAMORA	11	0	0	0	0
MPIO. DE ZITÁCUARO	5	0	0	0	0
GOB. MOR.	35	0	0	0	0
MPIO. DE AYALA	3	0	0	0	0
MPIO. DE CUAUTLA	12	0	0	0	0
MPIO. DE CUERNAVACA	4	0	0	0	0
MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	1	0	0	0	0
MPIO. DE JIUTEPEC	1	0	0	0	0
MPIO. DE TEMIXCO	6	0	0	0	0
MPIO. DE TLALNEPANTLA	1	0	0	0	0
GOB. NAY.	24	0	0	0	0
MPIO. DE EL NAYAR	10	0	0	0	0
MPIO. DE ROSAMORADA	2	0	0	0	0
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	5	0	0	0	0
MPIO. DE TECUALA	5	0	0	0	0
GOB. N.L.	44	0	0	0	0
MPIO. DE APODACA	4	0	0	0	0
MPIO. DE DOCTOR ARROYO	3	0	0	0	0
MPIO. DE GENERAL ESCOBEDO	15	0	0	0	0
MPIO. DE GUADALUPE	11	0	0	0	0
MPIO. DE MONTERREY	9	0	0	0	0
MPIO. DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1	0	0	0	0
GOB. OAX.	34	0	0	0	0
CONGRESO DE OAXACA	8	0	0	0	0
MPIO. DE EL ESPINAL	1	0	0	0	0
MPIO. DE JUCHÍTÁN DE ZARAGOZA	2	0	0	0	0

Emitiidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
59	12	0	12	0	0	0	0	0	0	20.34	47	47	0	0	0
11	2	0	2	0	0	0	0	0	0	18.18	9	9	0	0	0
9	9	2	7	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
35	10	0	5	5	0	0	0	0	0	28.57	25	25	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
12	1	0	1	0	0	0	0	0	0	8.33	11	11	0	0	0
4	4	0	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
24	23	22	1	0	0	0	0	0	0	95.83	1	1	0	0	0
10	8	0	0	8	0	0	0	0	0	80.00	2	2	0	0	0
2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
5	4	0	4	0	0	0	0	0	0	80.00	1	1	0	0	0
5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
44	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2.27	43	42	0	1	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	0	3	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	0	0	15	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	7	0	2	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	34	25	0	9	0
8	1	0	1	0	0	0	0	0	0	12.50	7	7	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso
MPIO. DE LOMA BONITA	1	0	0	0	0
MPIO. DE MARISCALA DE JUÁREZ	3	0	0	0	0
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN AGUSTÍN AMATENGO	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	5	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN COTZOCÓN	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN MATEO DEL MAR	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	6	0	0	0	0
MPIO. DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA	1	0	0	0	0
MPIO. DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	1	0	0	0	0
MPIO. DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	1	0	0	0	0
MPIO. DE SANTIAGO JAMILTEPEC	1	0	0	0	0
MPIO. DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	1	0	0	0	0
MPIO. DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC	1	0	0	0	0
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	8	0	0	0	0
MPIO. DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	1	0	0	0	0
GOB. PUE.	41	0	0	0	0
MPIO. DE ATlixco	12	0	0	0	0
MPIO. DE PUEBLA	5	0	0	0	0
MPIO. DE TEHUACÁN	12	0	0	0	0
GOB. QRO.	31	0	0	0	0
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	4	0	0	0	0
MPIO. DE EL MARQUÉS	16	0	0	0	0
MPIO. DE PINAL DE AMOLEs	2	0	0	0	0
MPIO. DE QUERÉTARO	7	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	4	0	0	0	0
GOB. Q. R.	31	0	0	0	0
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	16	0	0	0	0
MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO	7	0	0	0	0
MPIO. DE JOSÉ MARÍA MORELOS	4	0	0	0	0

Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	7	0	1	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	41	41	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
5	1	0	1	0	0	0	0	0	0	20.00	4	4	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
31	8	3	5	0	0	0	0	0	0	25.81	23	23	0	0	0
4	4	0	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	16	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	0	1	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
31	13	0	13	0	0	0	0	0	0	41.94	18	16	0	2	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	16	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso
MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS	5	0	0	0	0
MPIO. DE SOLIDARIDAD	11	0	0	0	0
GOB. S.L.P.	47	0	0	0	0
MPIO. DE AQUISMÓN	13	0	0	0	0
MPIO. DE CEDRAL	1	0	0	0	0
MPIO. DE CHARCAS	1	0	0	0	0
MPIO. DE CIUDAD FERNÁNDEZ	1	0	0	0	0
MPIO. DE CIUDAD VALLES	12	0	0	0	0
MPIO. DE COXCATLÁN	1	0	0	0	0
MPIO. DE GUADALCÁZAR	1	0	0	0	0
MPIO. DE MATEHUALA	1	0	0	0	0
MPIO. DE MOCTEZUMA	1	0	0	0	0
MPIO. DE RIOVERDE	2	0	0	0	0
MPIO. DE SAN ANTONIO	1	0	0	0	0
MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA	1	0	0	0	0
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	9	0	0	0	0
MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	1	0	0	0	0
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	7	0	0	0	0
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	10	0	0	0	0
MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA	1	0	0	0	0
GOB. SIN.	19	0	0	0	0
MPIO. DE AHOME	2	0	0	0	0
MPIO. DE BADIRAGUATO	5	0	0	0	0
MPIO. DE CULIACÁN	6	0	0	0	0
MPIO. DE EL FUERTE	2	0	0	0	0
MPIO. DE ELOTA	1	0	0	0	0
MPIO. DE GUASAVE	2	0	0	0	0
MPIO. DE MAZATLÁN	5	0	0	0	0
MPIO. DE NAVOLATO	7	0	0	0	0
MPIO. DE SINALOA	12	0	0	0	0
GOB. SON.	37	0	0	0	0

Emitiidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Dictamen Técnico para Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9.09	10	10	0	0	0
47	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4.26	45	45	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	0	0	0	13
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	0	0	0	12
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	0	0	2
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
19	11	1	10	0	0	0	0	0	0	0	57.89	8	8	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	0	0	5
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	28.57	5	5	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	10	0	2	0
37	17	0	4	13	0	0	0	0	0	0	45.95	20	20	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso
MPIO. DE AGUA PRIETA	1	0	0	0	0
MPIO. DE BACADÉHUACHI	1	0	0	0	0
MPIO. DE CAJEME	1	0	0	0	0
MPIO. DE ETCHOJOA	1	0	0	0	0
MPIO. DE GUAYMAS	1	0	0	0	0
MPIO. DE HERMOSILLO	3	0	0	0	0
MPIO. DE MAGDALENA	1	0	0	0	0
MPIO. DE NAVOJOA	8	0	0	0	0
MPIO. DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	1	0	0	0	0
GOB. TAB.	31	0	0	0	0
OSFE TAB.	1	0	0	0	0
MPIO. DE CÁRDENAS	2	0	0	0	0
MPIO. DE CENTLA	3	0	0	0	0
MPIO. DE CENTRO	3	0	0	0	0
MPIO. DE HUIMANGUILLO	3	0	0	0	0
GOB. TAM.	25	0	0	0	0
MPIO. DE ALTAMIRA	4	0	0	0	0
MPIO. DE CIUDAD MADERO	1	0	0	0	0
MPIO. DE MATAMOROS	13	0	0	0	0
MPIO. DE NUEVO LAREDO	10	0	0	0	0
GOB. TLAX.	28	0	0	0	0
MPIO. DE APIZACO	5	0	0	0	0
MPIO. DE HUAMANTLA	3	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	12	0	0	0	0
MPIO. DE TLAXCALA	10	0	0	0	0
GOB. VER.	41	0	0	0	0
ORFIS VER.	1	0	0	0	0
MPIO. DE MINATITLÁN	3	0	0	0	0
MPIO. DE PAPANTLA	6	0	0	0	0
MPIO. DE VERACRUZ	2	0	0	0	0
GOB. YUC.	31	0	0	0	0

Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	31	29	0	2	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	0	3	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	18	0	7	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
28	5	0	5	0	0	0	0	0	0	17.86	23	23	0	0	0
5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
12	12	1	11	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
10	2	0	2	0	0	0	0	0	0	20.00	8	8	0	0	0
41	3	0	2	1	0	0	0	0	0	7.32	38	35	0	3	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
6	6	0	6	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	31	4	0	27	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido								
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitiidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE CHEMAX	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	0	4	0
MPIO. DE MÉRIDA	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	4	0	4	0
MPIO. DE TEKAX	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE VALLADOLID	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. ZAC.	39	0	0	0	0	39	4	3	1	0	0	0	0	0	0	10.26	35	35	0	0	0
MPIO. DE FRESNILLO	14	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	14	14	0	0	0
MPIO. DE PINOS	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE SOMBRETERE	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	0	2	0
MPIO. DE ZACATECAS	23	0	0	0	0	23	8	0	8	0	0	0	0	0	0	34.78	15	15	0	0	0
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2099	0	0	0	0	2099	320	90	182	47	1	0	0	0	0	15.25	1779	1559	0	215	5
Total General	2099	0	0	0	0	2099	320	90	182	47	1	0	0	0	0	15.25	1779	1559	0	215	5



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	2237	60	0	41	0	19	2177	1202	957	209	0	0	0	36	0	0	963	138	818	0	0	0	7	12
Porcentaje	100.00	2.68	0.00	1.83	0.00	0.85	97.32	53.73	42.78	9.34	0.00	0.00	0.00	1.61	0.00	0.00	43.05	6.17	36.57	0.00	0.00	0.00	0.31	0.54



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
MPIO. DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	2	0	0	0	0
MPIO. DE MONTERREY	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	3	2	0	0	0	0
GOB. COL.	41	1	0	0	0	1	40	8	8	0	0	0	0	0	0	0	20.00	32	1	31	0	0	0	0
MPIO. DE CENTLA	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
GOB. MICH.	71	3	0	1	0	2	68	26	20	4	0	0	0	2	0	0	38.24	42	1	41	0	0	0	0
GOB. VER.	31	0	0	0	0	0	31	4	4	0	0	0	0	0	0	0	12.90	27	0	27	0	0	0	0
GOB. YUC.	13	0	0	0	0	0	13	4	1	3	0	0	0	0	0	0	30.77	9	0	9	0	0	0	0
MPIO. DE SANTO DOMINGO INGENIO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
GOB. ZAC.	37	0	0	0	0	0	37	31	22	9	0	0	0	0	0	0	83.78	6	4	2	0	0	0	0
GOB. N.L.	36	0	0	0	0	0	36	16	16	0	0	0	0	0	0	0	44.44	20	2	18	0	0	0	0
GOB. HGO.	47	1	0	0	0	1	46	9	3	6	0	0	0	0	0	0	19.57	37	0	37	0	0	0	0
MPIO. DE NAUCALPAN	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TLAZELNEPANTLA DE BAZ	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
GOB. B.C.	66	1	0	0	0	1	65	21	11	10	0	0	0	0	0	0	32.31	44	0	44	0	0	0	0
MPIO. DE ATlixco	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE JUÁREZ	10	0	0	0	0	0	10	5	0	5	0	0	0	0	0	0	50.00	5	0	5	0	0	0	0
MPIO. DE TEHUACÁN	14	0	0	0	0	0	14	14	0	14	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEPIC	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
GOB. CHIS.	70	1	0	1	0	0	69	22	18	2	0	0	0	2	0	0	31.88	47	4	41	0	0	0	2
GOB. MOR.	74	2	0	2	0	0	72	59	53	1	0	0	0	5	0	0	81.94	13	2	11	0	0	0	0
DEL. GUSTAVO A. MADERO	3	0	0	0	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MÉRIDA	3	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0
GOB. DGO.	63	0	0	0	0	0	63	38	21	13	0	0	0	4	0	0	60.32	25	3	22	0	0	0	0
MPIO. DE PINOS	11	0	0	0	0	0	11	11	11	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TORREÓN	6	0	0	0	0	0	6	6	3	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN LUIS DE LA PAZ	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE Irapuato	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE APODACA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ROSAMORADA	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TECUALA	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUAYMAS	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN FELIPE DEL PROGRESO	4	0	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	25.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN FELIPE ORIZATLÁN	4	0	0	0	0	0	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE AYALA	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO	7	0	0	0	0	0	7	1	1	0	0	0	0	0	0	0	14.29	3	2	0	0	0	0	0	1
MPIO. DE MACUSPANA	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. OAX.	36	0	0	0	0	0	36	2	2	0	0	0	0	0	0	0	5.56	34	4	30	0	0	0	0	0
MPIO. DE CULIACÁN	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
GOB. TAM.	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	0	10	0	0	0	0	0
MPIO. DE SANTA MARÍA HUAZOLOTTITLÁN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	62	0	0	0	0	0	62	40	36	4	0	0	0	0	0	0	64.52	22	6	16	0	0	0	0	0
GOB. JAL.	90	11	0	9	0	2	79	59	57	1	0	0	0	1	0	0	74.68	19	15	2	0	0	0	2	
GOB. QRO.	37	0	0	0	0	0	37	26	23	1	0	0	0	0	2	0	0	70.27	11	1	10	0	0	0	0
MPIO. DE ECATEPEC	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0
GOB. GRO.	38	1	0	1	0	0	37	2	2	0	0	0	0	0	0	0	5.41	35	8	27	0	0	0	0	0
MPIO. DE SALINA CRUZ	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. SIN.	42	3	0	0	0	3	39	26	14	12	0	0	0	0	0	0	66.67	13	0	13	0	0	0	0	0
ASE OAX.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. CAM.	48	0	0	0	0	0	48	45	45	0	0	0	0	0	0	0	93.75	3	1	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE CAJEME	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SOLIDARIDAD	11	0	0	0	0	0	11	11	9	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. SON.	47	2	0	2	0	0	45	44	44	0	0	0	0	0	0	0	97.78	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE NAVOJOA	6	0	0	0	0	0	6	3	0	3	0	0	0	0	0	0	50.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE CAMPECHE	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE OCOSINGO	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. Q. R.	41	0	0	0	0	0	41	5	4	1	0	0	0	0	0	0	12.20	36	2	34	0	0	0	0	0
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	3	0	0	0	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Plego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE QUERÉTARO	8	0	0	0	0	0	8	4	4	0	0	0	0	0	0	0	50.00	4	2	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE PLAYAS DE ROSARITO	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. COAH.	16	2	0	0	0	2	14	3	0	3	0	0	0	0	0	0	21.43	11	0	11	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PEDRO	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PUEBLO NUEVO	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. GTO.	23	3	0	2	0	1	20	7	7	0	0	0	0	0	0	0	35.00	13	0	13	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEPEZALÁ	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUATABAMPO	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ACATEPEC	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHEMAX	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE NEZAHUALCOYOTL	4	0	0	0	0	0	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	75.00	1	0	0	0	0	0	1	0
MPIO. DE OCOTLÁN DE MORELOS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
GOB. PUE.	37	0	0	0	0	0	37	6	5	1	0	0	0	0	0	0	16.22	31	1	30	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN COTZOCÓN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. S.L.P.	53	1	0	1	0	0	52	38	32	5	0	0	0	1	0	0	73.08	14	1	13	0	0	0	0	0
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE LOS CABOS	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUACHOCHI	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CUAUTLA	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE VALLE DE SANTIAGO	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GENERAL ESCOBEDO	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CUAUHTEMOC	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ECHÓJOA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TAMAZULA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE APIZACO	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHIAUTEMPAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0
DEL. IZTACALCO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
MPIO. DE TULA DE ALLENDE	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
GOB. D.F.	93	6	0	3	0	3	87	27	17	8	0	0	0	2	0	0	31.03	52	33	19	0	0	0	0
MPIO. DE PALENQUE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE MEXICALI	3	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE COLIMA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0
MPIO. DE TULTITLÁN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE COMONDÚ	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CUERNAVACA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	3	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE TONALÁ	15	1	0	1	0	0	14	13	12	1	0	0	0	0	0	0	92.86	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	9	0	0	0	0	0	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
GOB. TLAX.	59	2	0	2	0	0	57	47	46	1	0	0	0	0	0	0	82.46	10	0	10	0	0	0	0
GOB. AGS.	29	0	0	0	0	0	29	5	5	0	0	0	0	0	0	0	17.24	24	0	24	0	0	0	0
MPIO. DE LÁZARO CÁRDENAS	4	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	50.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE RIOVERDE	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	5	0	0	0	0
MPIO. DE DOCTOR ARROYO	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0
MPIO. DE CANDELARIA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ESCÁRCEGA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MARISCALA DE JUÁREZ	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ÁLAMO TEMAPACHE	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHIMALHUACÁN	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0
MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TLAXCO	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AGUASCALIENTES	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	0	10	0	0	0	0
MPIO. DE SAN ANDRÉS TUXTLA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE ATENCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0
GOB. B.C.S.	72	0	0	0	0	0	72	66	47	19	0	0	0	0	0	0	91.67	6	1	5	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Proporcionada por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE PAPANTLA	8	0	0	0	0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	10	0	0	0	0	0	10	10	3	7	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. NAY.	41	4	0	1	0	3	37	27	15	12	0	0	0	0	0	0	72.97	10	0	10	0	0	0	0	0
MPIO. DE MANZANILLO	7	0	0	0	0	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHAMBOTÓN	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CÁRDENAS	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUADALAJARA	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	0	10	0	0	0	0	0
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	8	5	0	5	0	0	3	3	1	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
DEL. TLALPAN	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	6	1	0	1	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE NAVOLATO	10	0	0	0	0	0	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CADEREYTA DE MONTES	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE XILITLA	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	0	7	0	0	0	0	0
GOB. TAB.	30	1	0	1	0	0	29	7	1	6	0	0	0	0	0	0	24.14	22	0	22	0	0	0	0	0
MPIO. DE TLAXCALA	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE BAHÍA DE BANDERAS	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE UMÁN	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CUNDUACÁN	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ZACATECAS	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	1	6	0	0	0	0	0
MPIO. DE CELAYA	13	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	0	13	0	0	0	0	0
GOB. CHIH.	52	0	0	0	0	0	52	8	6	2	0	0	0	0	0	0	15.38	44	1	43	0	0	0	0	0
MPIO. DE CIUDAD MADERO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	16	0	0	0	0	0	16	13	0	0	0	0	0	0	13	0	81.25	3	2	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHIHUAHUA	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	0	7	0	0	0	0	0
MPIO. DE EL FUERTE	10	0	0	0	0	0	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TIJUANA	11	0	0	0	0	0	11	10	10	0	0	0	0	0	0	0	90.91	1	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
MPIO. DE URUAPAN	2	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	4	1	0	1	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AHOME	5	0	0	0	0	0	5	4	4	0	0	0	0	0	0	0	80.00	1	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE BOCOYNA	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE NOGALES	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE PINAL DE AMOLES	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE DURANGO	9	0	0	0	0	0	9	9	2	7	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHAMULA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE DOLORES HIDALGO	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE COATZACOALCOS	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE BADIRAGUATO	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0
MPIO. DE SINALOA	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	5	0	0	0	0
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE PUEBLA	6	0	0	0	0	0	6	5	0	5	0	0	0	0	0	0	83.33	1	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE LA PAZ	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUIMANGUILLO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TECOMÁN	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0
MPIO. DE TOLUCA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUASAVE	5	0	0	0	0	0	5	5	0	5	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MORELIA	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CIUDAD VALLES	6	0	0	0	0	0	6	3	3	0	0	0	0	0	0	0	50.00	3	0	3	0	0	0	0
MPIO. DE SALTILO	4	0	0	0	0	0	4	4	2	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
MPIO. DE LERDO	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SOMBRERETE	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE FRESNILLO	14	1	0	1	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0	0	0
MPIO. DE MEZOQUITAL	7	0	0	0	0	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PÉNJAMO	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	0	8	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	9	1	0	1	0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CALVILLO	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE JOSÉ MARÍA MORELOS	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ARMERÍA	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TANTOYUCA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0
DEL. XOCHIMILCO	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE HEROICA CIUDAD DE TLAZIACO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE ZAMORA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	0	0	0	0	1
MPIO. DE MINATITLÁN	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	50.00	1	0	1	0	0	0	0
ORFIS VER.	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0
MPIO. DE VERACRUZ	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE EL NAYAR	8	0	0	0	0	0	8	8	5	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	3	0	0	0	0	0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE Ixmiquilpan	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	8	0	0	0	0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ZITÁCUARO	7	0	0	0	0	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE JIUTEPEC	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TAPACHULA	4	1	0	1	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MAZATLÁN	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
DEL. ALVARO OBREGÓN	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ENSENADA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUAMANTLA	4	1	0	1	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MONCLOVA	5	1	0	1	0	0	4	3	1	2	0	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0
MPIO. DE RINCÓN DE ROMOS	3	0	0	0	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	11	0	0	0	0	0	11	9	0	9	0	0	0	0	0	0	81.82	2	0	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE AQUISMÓN	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CALAKMUL	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CALKINI	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE MATAMOROS	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	0	11	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEKAX	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AXOCHIAPAN	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE COMALCALCO	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEMIXCO	7	0	0	0	0	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2237	60	0	41	0	19	2177	1202	957	209	0	0	0	36	0	0	55.21	963	138	818	0	0	0	7	12
Total General	2237	60	0	41	0	19	2177	1202	957	209	0	0	0	36	0	0	55.21	963	138	818	0	0	0	7	12



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		188	1	0	0	0	0	0	0	0	187	186	0	1	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	188	0	0	0	0		100.00	0.53	0.00	0.00	0.00	0.53	0.00	0.00	0.00	99.47	98.94	0.00	0.53	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.53	0.00	0.00	0.00	0.53	0.00	0.00	0.00	99.47	98.94	0.00	0.53	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE NEZAHUALCOYOTL	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
GOB. B.C.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. D.F.	71	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	71	71	0	0	0
MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE SANTIAGO JAMILTEPEC	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE ZACATECAS	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0
GOB. B.C.S.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. OAX.	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
MPIO. DE EL ESPINAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SAN MATEO DEL MAR	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE SAN AGUSTÍN AMATENGÓ	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE LOMA BONITA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. JAL.	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
GOB. CHIS.	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	4	0	1	0
GOB. TAM.	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
GOB. PUE.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE QUERÉTARO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
GOB. SON.	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
MPIO. DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE ZAMORA	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. ZAC.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN COTZOCÓN	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE CELAYA	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. N.L.	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
GOB. CHIH.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. MICH.	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE CULIACÁN	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
MPIO. DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	188	0	0	0	0	188	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0.53	187	186	0	1	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	140	0	0	0	0	0	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130	51	72	0	0	0	7	10
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92.86	36.43	51.43	0.00	0.00	0.00	5.00	7.14



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2005
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico por Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Fusión o Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE CELAYA	13	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	0	13	0	0	0	0	0
MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	0	0	0	0	0	1
GOB. Q. R.	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0
GOB. HGO.	17	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	17	0	17	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE HEROICA CIUDAD DE TLAIXIACO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE ZACATECAS	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	1	3	0	0	0	0	0
GOB. MICH.	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0
MPIO. DE CULIACÁN	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
GOB. GTO.	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0
GOB. N.L.	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	1	3	0	0	0	0	0
GOB. D.F.	40	0	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	33	24	9	0	0	0	0	7
MPIO. DE ZAMORA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	0	0	0	0	0	1
MPIO. DE OCOTLÁN DE MORELOS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE NEZAHUALCÓYOTL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	0	0	0	0	0	1
GOB. OAX.	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	4	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN COTZOCÓN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. CHIS.	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	0	0	0	0	0	2
MPIO. DE QUERÉTARO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. JAL.	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	5	0	0	0	0	0	2
GOB. PUE.	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0
GOB. SON.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
GOB. TAM.	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	6	0	0	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	4	2	0	0	0	0	0
GOB. CHIH.	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0
Total ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	140	0	0	0	0	0	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	130	51	72	0	0	0	7	10	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	3798	3796	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	36	23	5	0	0	0	0	0	8	0	7	0	1	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3890	3875	5	0	0	0	0	0	10	0	7	0	3	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	99.61	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	0.18	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. AGS.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFE AGS	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS B.C.	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.S.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS B.C.S.	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CAM.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASECAM	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE COAH.	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSAFIG COL.	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	29	26	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3.45
OFSCCE CHIS.	72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PALENQUE	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASECH.	62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CMHALDF	138	138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. AZCAPOTZALCO	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. DGO.	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
EASE DGO.	152	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. GTO.	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS GTO.	69	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AGE GRO.	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. HGO.	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEH	72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. JAL.	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEJ	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFEM	349	349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5.00
MPIO. DE ECATEPEC	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MICH.	10	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASM	118	118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MOR.	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASF MOR.	84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS NAY.	127	127	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASENL	122	122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE OAX.	186	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE CIUDAD IXTEPEC	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE COATECAS ALTAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE SANTIAGO LACHIGUIRI	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE STA. CATARINA JUQUILA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE STA. MA. ZACATEPEC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	28	24	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	14.29
GOB. PUE.	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. QRO.	8	7	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	12.50
ESFE QRO.	129	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. Q. R.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE Q. R.	102	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE S.L.P.	159	159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE SIN.	144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BADIRAGUATO	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISAF SON.	123	123	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAB.	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFE TAB.	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTLA	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE TAM.	143	143	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. TLAX.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS TLAX.	101	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ORFIS VER.	78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MINATITLÁN	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEY	160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE ZAC.	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3890	3875	5	0	0	0	0	0	10	0	7	0	3	0	0	0	0	0	0.26

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
GOB. AGS.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. AGS.		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFE AGS	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OSFE AGS		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. B.C.		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS B.C.	Recomendación	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS B.C.		180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.S.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. B.C.S.		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS B.C.S.	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS B.C.S.		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CAM.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. CAM.		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASECAM	Recomendación	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASECAM		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. COAH.		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE COAH.	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE COAH.		48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total GOB. COL.		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSAFIG COL.	Recomendación	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OSAFIG COL.		46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Solicitud de Aclaración	5	2	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	20.00
GOB. CHIS.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. CHIS.		29	26	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3.45
OFSCHE CHIS.	Recomendación	72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFSCHE CHIS.		72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PALENQUE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PALENQUE	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE PALENQUE		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. CHIH.		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASECH.	Recomendación	62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASECH.		62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	Recomendación	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. D.F.		60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CMHALDF	Recomendación	138	138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CMHALDF		138	138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. AZCAPOTZALCO	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DELEG. AZCAPOTZALCO		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DELEG. VENUSTIANO CARRANZA		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. DGO.	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. DGO.		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
EASE DGO.	Recomendación	152	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total EASE DGO.		152	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GTO.	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. GTO.		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS GTO.	Recomendación	69	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS GTO.		69	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. GRO.		32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
AGE GRO.	Recomendación	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGE GRO.		120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. HGO.	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. HGO.		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEH	Recomendación	72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASEH		72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE PACHUCA DE SOTO		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. JAL.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. JAL.	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. JAL.		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEJ	Recomendación	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASEJ		59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total GOB. EDO. MEX.		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFEM	Recomendación	349	349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OSFEM		349	349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5.00
MPIO. DE ECATEPEC	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ECATEPEC	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE ECATEPEC		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MICH.	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MICH.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MICH.	Solicitud de Aclaración	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MICH.	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. MICH.		10	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASM	Recomendación	118	118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASM		118	118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MOR.	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MOR.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MOR.	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. MOR.		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASF MOR.	Recomendación	84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASF MOR.		84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS NAY.	Recomendación	127	127	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS NAY.		127	127	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. N.L.		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASENL	Recomendación	122	122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASENL		122	122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MONTERREY		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. OAX.		52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE OAX.	Recomendación	186	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE OAX.		186	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD IXTEPEC	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE CIUDAD IXTEPEC		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE COATECAS ALTAS	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE COATECAS ALTAS		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE SANTIAGO LACHIGUIRI	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SANTIAGO LACHIGUIRI		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE STA. CATARINA JUQUILA	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE STA. CATARINA JUQUILA		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE STA. MA. ZACATEPEC	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE STA. MA. ZACATEPEC		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	Solicitud de Aclaración	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA		28	24	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	14.29
GOB. PUE.	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. PUE.		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. QRO.	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. QRO.	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00
Total GOB. QRO.		8	7	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	12.50
ESFE QRO.	Recomendación	129	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ESFE QRO.		129	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. Q. R.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. Q. R.		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE Q. R.	Recomendación	102	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE Q. R.		102	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
GOB. S.L.P.	Solicitud de Aclaración	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. S.L.P.		3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE S.L.P.	Recomendación	159	159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE S.L.P.		159	159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. SIN.		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE SIN.	Recomendación	144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE SIN.		144	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BADIRAGUATO	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BADIRAGUATO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE BADIRAGUATO		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	Recomendación	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SINALOA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SINALOA		29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISAF SON.	Recomendación	123	123	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ISAF SON.		123	123	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAB.	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. TAB.	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total GOB. TAB.	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSFE TAB.	Recomendación	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total OSFE TAB.	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTLA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total MPIO. DE CENTLA	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total GOB. TAM.	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE TAM.	Recomendación	143	143	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total ASE TAM.	143	143	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD MADERO	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total MPIO. DE CIUDAD MADERO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TLAX.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total GOB. TLAX.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS TLAX.	Recomendación	101	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total OFS TLAX.	101	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total GOB. VER.	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ORFIS VER.	Recomendación	78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total ORFIS VER.		78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MINATITLÁN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MINATITLÁN	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MINATITLÁN		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. YUC.		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEY	Recomendación	160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASEY		160	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE ZAC.	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE ZAC.		48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		3890	3875	5	0	0	0	0	0	10	0	7	0	3	0	0	0	0	0.26

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0407/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-A-07000-02-586-03-002</p> <p>Se solicita que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 23,793.9 miles de pesos de origen federal que corresponden a desastres naturales distintos al huracán Stan que se suscitaron en los ejercicios de 2000 a 2003 y que no se han reintegrado a las instancias respectivas, los cuales están integrados por recursos entregados a la entidad ejecutora que no se han comprobado por 9,814.2 miles de pesos; recursos que se encuentran en conciliación con la institución fiduciaria por 10,969.6 miles de pesos; finiquito que se discutirá en el Comité Técnico por 1,288.2 miles de pesos, y por los intereses federales no reintegrados a la Federación por 1,721.9 miles de pesos, en cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Fondo de Desastres Naturales. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del importe observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Chiapas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA: 2006

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0463/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-D-15013-10-544-03-001</p> <p>Se solicita que Gobierno del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las diferencias determinadas por 27.4 miles de pesos, por concepto de gastos adicionales de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que fueron integrados indebidamente en la propuesta y cobrados posteriormente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en incumplimiento del artículo 43 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0466/08	28/Mar/2008	Respuesta Insuficiente	<p>06-D-20014-10-975-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Ciudad Ixtepec instruya a quien corresponda, para que la fianza de vicios ocultos se recabe en tiempo y forma al término de ejecución de las obras, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. El Gobierno del municipio de Ciudad Ixtepec informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0468/08	28/Mar/2008	Respuesta Insuficiente	<p>06-D-20015-10-975-03-001</p> <p>Se solicita que el Gobierno del municipio de Coatecas Altas instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 4,500.0 miles de pesos, por concepto de duplicación de las facturas correspondientes al pago del anticipo y dos estimaciones de la obra Pavimentación con Concreto Asfáltico del Camino Coatecas Altas-Ejutla, según contrato núm. MCA-INV-001/06, en cumplimiento del Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Coatecas Altas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0477/08	28/Mar/2008	Respuesta Insuficiente	<p>06-D-20364-10-975-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Santa Catarina Juquila instruya a quien corresponda, para que la fianza de vicios ocultos se recabe en tiempo y forma al término de ejecución de las obras, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. El Gobierno del municipio de Santa Catarina Juquila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA

CUENTA PÚBLICA: 2006

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA
AUDITORA: DGARFEM

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0479/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-D-20553-10-978-03-001</p> <p>Se solicita que el Gobierno del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 18.8 miles de pesos, por concepto de falta de documentación comprobatoria de las erogaciones, en cumplimiento del artículo 12, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0479/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-D-20553-10-978-03-002</p> <p>Se solicita que el Gobierno del Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 53.8 miles de pesos, por concepto de pago de obra no ejecutada, correspondientes a 123.75 metros cuadrados de adoquín para transito pesado de 10 cm de espesor del contrato de obra núm. FAFMYDTDF/006/553/2006, en incumplimiento del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0479/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-D-20553-10-977-03-001</p> <p>Se solicita que el Gobierno del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 19.2 miles de pesos, por concepto de falta de documentación comprobatoria de las erogaciones, en cumplimiento del artículo 12, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0479/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-D-20553-10-977-03-002</p> <p>Se solicita que el Gobierno del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 9.0 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria en la obra núm. 007/553/2006 y pagos improcedentes por 26.0 miles de pesos de listas de raya correspondientes a la semana del 9 al 14 de octubre de 2006 en la obra núm. 009/553/2006(1), en cumplimiento del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0423/08	28/Mar/2008	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>06-A-22000-10-557-03-001</p> <p>Se solicita al Gobierno del estado de Querétaro que instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 132,1 miles de pesos por el pago de conceptos de obra no ejecutados así como cambio de especificaciones de obra no autorizadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del estado de Querétaro informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		186	1	0	1	0	0	0	0	0	185	147	0	38	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	186	0	0	0	0		100.00	0.54	0.00	0.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.46	79.03	0.00	20.43	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.54	0.00	0.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.46	79.03	0.00	20.43	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
GOB. OAX.	17	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	17	8	0	9	0
GOB. D.F.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0
MPIO. DE CENTRO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. ORO.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. B.C.	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
GOB. N.L.	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
MPIO. DE ECATEPEC	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. TAM.	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	0	0	7	0
GOB. COAH.	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE PALENQUE	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
GOB. TAB.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	0	1	0
GOB. MOR.	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
MPIO. DE CENTLA	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	0	3	0
GOB. PUE.	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
GOB. MICH.	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
DELEG. AZCAPOTZALCO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE MINATITLÁN	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
GOB. COL.	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
MPIO. DE BADIRAGUATO	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	0	5	0
MPIO. DE CIUDAD MADERO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. VER.	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	0	3	0
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE MONTERREY	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	0	2	0
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	7	0	1	0
CONGRESO DE OAXACA	6	0	0	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	16.67	5	5	0	0	0
GOB. GRO.	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. DGO.	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE SINALOA	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	10	0	2	0
GOB. CHIH.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. CHIS.	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	2	0	5	0
TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	186	0	0	0	0	186	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0.54	185	147	0	38	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	180	0	0	0	0	0	180	40	1	4	0	0	0	35	0	0	138	41	97	0	0	0	0	2
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	22.22	0.56	2.22	0.00	0.00	0.00	19.44	0.00	0.00	76.67	22.78	53.89	0.00	0.00	0.00	0.00	1.11



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico por Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción		
GOB. GTO.	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0	
GOB. S.L.P.	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	50.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
GOB. CHIH.	13	0	0	0	0	0	13	1	0	1	0	0	0	0	0	7.69	12	0	12	0	0	0	0	0	
MPIO. DE SINALOA	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	0	5	0	0	0	0	0	
MPIO. DE BADIRAGUATO	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	
GOB. EDO. MEX.	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	
GOB. JAL.	12	0	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	1	0	0	8.33	10	10	0	0	0	0	1	
MPIO. DE MONTERREY	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	3	2	0	0	0	0	0	
GOB. OAX.	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	0	16	0	0	0	0	0	
GOB. PUE.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
GOB. COL.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
GOB. B.C.	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	0	12	0	0	0	0	0	
MPIO. DE SALINA CRUZ	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
MPIO. DE PACHUCA DE SOTO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	
GOB. GRO.	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	1	6	0	0	0	0	0	
GOB. MICH.	4	0	0	0	0	0	4	3	1	0	0	0	0	2	0	0	75.00	1	1	0	0	0	0	0	
MPIO. DE TLALIXTAC DE CABRERA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	
GOB. CHIS.	8	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	1	0	0	12.50	7	3	4	0	0	0	0	0
GOB. DGO.	7	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	4	0	0	57.14	3	3	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MINATITLÁN	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	50.00	1	0	1	0	0	0	0	0
GOB. TAM.	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	
GOB. MOR.	7	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	0	5	0	0	71.43	2	2	0	0	0	0	0	0
GOB. TAB.	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0.00	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SANTO DOMINGO INGENIO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO	16	0	0	0	0	0	16	13	0	0	0	0	0	13	0	0	81.25	3	2	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE ECATEPEC	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	
GOB. QRO.	4	0	0	0	0	0	4	3	0	1	0	0	0	2	0	0	75.00	1	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PALENQUE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0	0	0	
GOB. HGO.	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	
GOB. N.L.	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción		
GOB. VER.	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	0	9	0	0	0	0	0	
MPIO. DE CENTLA	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	
GOB. D.F.	10	0	0	0	0	0	10	3	0	1	0	0	0	0	2	0	0	30.00	6	6	0	0	0	0	0	1
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	
MPIO. DE CIUDAD MADERO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
MPIO. DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	
Total ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	180	0	0	0	0	0	180	40	1	4	0	0	0	35	0	0	22.22	138	41	97	0	0	0	0	2	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	3960	3719	0	0	0	0	0	0	241	0	0	0	53	4	150	34	0	0
Solicitud de Aclaración	64	49	0	0	0	0	0	0	15	0	2	0	4	0	9	0	0	0
Recomendación al Desempeño	793	677	0	0	0	0	0	0	116	0	0	0	32	0	68	16	0	0
TOTAL	4817	4445	0	0	0	0	0	0	372	0	2	0	89	4	227	50	0	0
PORCENTAJE	100.00	92.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.72	0.00	0.04	0.00	1.85	0.08	4.71	1.04	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. AGS.	25	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4.00
OSFE AGS	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AGUASCALIENTES	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALVILLO	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JESÚS MARÍA	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.	56	31	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	15	0	10	0	0	0	44.64
OFS B.C.	54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ENSENADA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEXICALI	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIJUANA	34	31	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	8.82
GOB. B.C.S.	33	20	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	13	0	0	0	39.39
OFS B.C.S.	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMONDÚ	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LA PAZ	21	19	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	9.52
MPIO. DE LOS CABOS	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CAM.	34	30	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	11.76
ASECAM	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALKINI	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAMPECHE	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CARMEN	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHAMBOTÓN	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HOPELCHÉN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	63	62	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.59
ASE COAH.	82	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONCLOVA	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE SALTILLO	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TORREÓN	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSAFIG COL.	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COLIMA	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MANZANILLO	24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4.17
MPIO. DE TECOMÁN	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	61	57	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	6.56
OFSCSE CHIS.	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OCOSINGO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAPACHULA	9	7	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	22.22
MPIO. DE TUXTLA GUTIÉRREZ	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	63	62	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.59
ASECH.	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	26	22	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	15.38
MPIO. DE GUACHOCHI	24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4.17
MPIO. DE JUÁREZ	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	160	148	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	8	0	4	0	0	0	7.50
CMHALDF	153	153	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	10	6	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	40.00
DEL. COYOACÁN	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
DEL. CUAUHTÉMOC	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
DEL. GUSTAVO A. MADERO	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	100.00
DEL. TLALPAN	9	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	100.00
GOB. DGO.	45	42	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0	6.67

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
EASE DGO.	51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE DURANGO	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LERDO	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GTO.	34	31	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	2	0	0	0	8.82
OFS GTO.	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE Irapuato	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LEÓN	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PÉNJAMO	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PURÍSIMA DEL RINCON	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	39	38	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2.56
AGE GRO.	86	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0	0	0	100.00
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	22	13	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	5	4	0	0	40.91
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	22	2	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	7	13	0	0	90.91
GOB. HGO.	72	71	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.39
ASEH	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	14	11	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	21.43
MPIO. DE IXMIQUILPAN	10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	20.00
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	14	8	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	2	4	0	0	42.86
GOB. JAL.	161	152	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	6	0	3	0	0	0	5.59
ASEJ	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALAJARA	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TONALÁ	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	56	47	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	4	5	0	0	0	16.07
OSFEM	64	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAUCALPAN	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TOLUCA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TULTITLÁN	15	12	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	20.00
GOB. MICH.	40	36	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	10.00
ASM	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MORELIA	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	13	0	0	0	100.00
MPIO. DE URUAPAN	22	10	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	1	0	11	0	0	0	54.55
MPIO. DE ZITÁCUARO	24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	24	0	0	0	100.00
GOB. MOR.	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASF MOR.	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLATLAHUCAN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AYALA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CUAUTLA	17	10	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	41.18
MPIO. DE CUERNAVACA	13	4	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	6	0	3	0	0	0	69.23
MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JIUTEPEC	17	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	11.76
GOB. NAY.	25	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4.00
OFS NAY.	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE EL NAYAR	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	25.00
MPIO. DE TEPIC	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASENL	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APODACA	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	21	19	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	9.52
ASE OAX.	57	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS PUE.	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATlixco	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLA	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEHUACÁN	27	26	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3.70
GOB. QRO.	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ESFE QRO.	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	12	9	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	25.00
MPIO. DE EL MARQUÉS	24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	20	0	4	0	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	18	0	0	100.00
GOB. Q. R.	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE Q. R.	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLIDARIDAD	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	80	79	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.25
ASE S.L.P.	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHUALULCO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AQUISMÓN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CATORCE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE CHARCAS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE GUADALCÁZAR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATEHUALA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MOCTEZUMA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN ANTONIO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTO DOMINGO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMASOPO	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	41	40	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2.44

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TAMPACÁN	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIERRANUEVA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
MPIO. DE XILITLA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	35	32	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	1	0	0	8.57
ASE SIN.	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHOME	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL FUERTE	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUASAVE	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MAZATLÁN	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOLATO	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SON.	74	72	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2.70
ISAF SON.	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAJEME	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HERMOSILLO	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOJOA	23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	8.70
GOB. TAB.	45	44	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2.22
OSFE TAB.	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CÁRDENAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTRO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUIMANGUILLO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE TAM.	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE ALTAMIRA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATAMOROS	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NUEVO LAREDO	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TLAX.	13	9	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	30.77
OFS TLAX.	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUAMANTLA	19	15	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	21.05
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	19	1	0	0	100.00
MPIO. DE TLAXCALA	16	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	100.00
GOB. VER.	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ORFIS VER.	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PAP	19	17	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	10.53
MPIO. DE VERACRUZ	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE XALAPA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEY	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MÉRIDA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIZIMÍN	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VALLADOLID	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	90	89	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.11
ASE ZAC.	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FRESNILLO	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PINOS	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4817	4445	0	0	0	0	0	0	372	0	2	0	89	4	227	50	0	0	7.72

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
GOB. AGS.	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. AGS.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. AGS.	Recomendación al Desempeño	7	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	14.29
Total GOB. AGS.		25	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4.00
OSFE AGS	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OSFE AGS		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AGUASCALIENTES	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AGUASCALIENTES	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE AGUASCALIENTES		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALVILLO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALVILLO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CALVILLO		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JESUS MARÍA	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JESUS MARÍA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE JESUS MARÍA		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. B.C.	Recomendación	33	22	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	4	0	7	0	0	33.33
GOB. B.C.	Recomendación al Desempeño	23	9	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	11	0	3	0	0	60.87
Total GOB. B.C.		56	31	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	15	0	10	0	0	44.64
OFS B.C.	Recomendación	54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS B.C.		54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ENSENADA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE ENSENADA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE ENSENADA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEXICALI	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MEXICALI	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MEXICALI		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIJUANA	Recomendación	30	27	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	10.00
MPIO. DE TIJUANA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TIJUANA		34	31	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	8.82
GOB. B.C.S.	Recomendación	22	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	11	0	0	0	50.00
GOB. B.C.S.	Recomendación al Desempeño	11	9	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	18.18
Total GOB. B.C.S.		33	20	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	13	0	0	0	39.39
OFS B.C.S.	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS B.C.S.		29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMONDÚ	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COMONDÚ	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE COMONDÚ		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LA PAZ	Recomendación	17	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	11.76
MPIO. DE LA PAZ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE LA PAZ		21	19	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	9.52
MPIO. DE LOS CABOS	Recomendación	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LOS CABOS	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE LOS CABOS		46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. CAM.	Recomendación	23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	8.70
GOB. CAM.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CAM.	Recomendación al Desempeño	10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	20.00
Total GOB. CAM.		34	30	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	11.76
ASECAM	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASECAM		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CALKINI	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CALKINI		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAMPECHE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAMPECHE	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CAMPECHE		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CARMEN	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CARMEN	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CARMEN		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHAMPOTÓN	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHAMPOTÓN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CHAMPOTÓN		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HOPELCHÉN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE HOPELCHÉN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COAH.	Recomendación al Desempeño	21	20	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4.76

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total GOB. COAH.		63	62	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.59
ASE COAH.	Recomendación	82	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE COAH.		82	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONCLOVA	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONCLOVA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MONCLOVA		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SALTILLO	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SALTILLO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SALTILLO		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TORREÓN	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TORREÓN	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TORREÓN		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. COL.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. COL.		40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OSAFIG COL.	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OSAFIG COL.		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COLIMA	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE COLIMA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE COLIMA		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MANZANILLO	Recomendación	20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE MANZANILLO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MANZANILLO		24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4.17
MPIO. DE TECOMÁN	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TECOMÁN	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TECOMÁN		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Recomendación	46	42	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	8.70
GOB. CHIS.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIS.	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. CHIS.		61	57	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	6.56
OFSCHE CHIS.	Recomendación	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFSCHE CHIS.		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OCOSINGO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OCOSINGO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE OCOSINGO		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAPACHULA	Recomendación	5	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	40.00
MPIO. DE TAPACHULA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TAPACHULA		9	7	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	22.22
MPIO. DE TUXTLA GUTIÉRREZ	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TUXTLA GUTIÉRREZ		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	Recomendación	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. CHIH.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. CHIH.	Recomendación al Desempeño	20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5.00
Total GOB. CHIH.		63	62	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.59
ASECH.	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASECH.		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	Recomendación	20	17	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	1	0	0	0	15.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	Solicitud de Aclaración	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	50.00
MPIO. DE CHIHUAHUA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CHIHUAHUA		26	22	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	15.38
MPIO. DE GUACHOCHI	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUACHOCHI	Recomendación al Desempeño	5	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	20.00
Total MPIO. DE GUACHOCHI		24	23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4.17
MPIO. DE JUÁREZ	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE JUÁREZ		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. D.F.	Recomendación	156	146	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	8	0	2	0	0	0	6.41
GOB. D.F.	Solicitud de Aclaración	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	100.00
GOB. D.F.	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. D.F.		160	148	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	8	0	4	0	0	0	7.50
CMHALDF	Recomendación	152	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CMHALDF	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CMHALDF		153	153	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprudente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
DEL. ALVARO OBREGÓN	Recomendación	8	6	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	25.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
DEL. ALVARO OBREGÓN	Recomendación al Desempeño	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total DEL. ALVARO OBREGÓN		10	6	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	40.00
DEL. COYOACÁN	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
Total DEL. COYOACÁN		4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
DEL. CUAUHTÉMOC	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
Total DEL. CUAUHTÉMOC		2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
DEL. GUSTAVO A. MADERO	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	100.00
DEL. GUSTAVO A. MADERO	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
Total DEL. GUSTAVO A. MADERO		5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	100.00
DEL. TLALPAN	Recomendación	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	100.00
DEL. TLALPAN	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
Total DEL. TLALPAN		9	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	100.00
GOB. DGO.	Recomendación	32	30	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	6.25
GOB. DGO.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. DGO.	Recomendación al Desempeño	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	9.09
Total GOB. DGO.		45	42	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0	6.67
EASE DGO.	Recomendación	51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total EASE DGO.		51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE DURANGO	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE DURANGO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE DURANGO		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE GÓMEZ PALACIO		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LERDO	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LERDO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE LERDO		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GTO.	Recomendación	22	20	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	9.09
GOB. GTO.	Recomendación al Desempeño	12	11	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	8.33
Total GOB. GTO.		34	31	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	2	0	0	8.82
OFS GTO.	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS GTO.		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE IRAPUATO	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE IRAPUATO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE IRAPUATO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LEÓN	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE LEÓN	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE LEÓN		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PÉNJAMO	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PÉNJAMO	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total MPIO. DE PÉNJAMO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PURÍSIMA DEL RINCÓN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE PURÍSIMA DEL RINCÓN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. GRO.	Recomendación	29	28	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3.45
GOB. GRO.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. GRO.		39	38	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2.56
AGE GRO.	Recomendación	86	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGE GRO.		86	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	Recomendación	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	14	0	0	100.00
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
Total MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ		18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0	0	100.00
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Recomendación	17	13	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	2	0	23.53
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Recomendación al Desempeño	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	3	2	0	100.00
Total MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		22	13	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	5	4	0	40.91
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	Recomendación	18	2	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	7	9	0	88.89
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	100.00
Total MPIO. DE XOCHISTLAHUACA		22	2	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	7	13	0	90.91
GOB. HGO.	Recomendación	45	44	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2.22
GOB. HGO.	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
GOB. HGO.	Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. HGO.		72	71	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1.39
ASEH	Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASEH		28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
Total MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES		14	11	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	21.43
MPIO. DE IXMIQUILPAN	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE IXMIQUILPAN	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
Total MPIO. DE IXMIQUILPAN		10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	20.00
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	Recomendación	10	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	20.00
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	2	0	100.00
Total MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO		14	8	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	2	4	0	42.86
GOB. JAL.	Recomendación	134	130	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	2.99
GOB. JAL.	Solicitud de Aclaración	8	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	50.00
GOB. JAL.	Recomendación al Desempeño	19	18	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	5.26
Total GOB. JAL.		161	152	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	6	0	3	0	0	5.59
ASEJ	Recomendación	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASEJ		46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALAJARA	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE GUADALAJARA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE GUADALAJARA		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TLAQUEPAQUE		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TONALÁ	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TONALÁ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TONALÁ		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. EDO. MEX.	Recomendación	40	35	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	4	1	0	0	12.50
GOB. EDO. MEX.	Solicitud de Aclaración	6	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	16.67
GOB. EDO. MEX.	Recomendación al Desempeño	10	7	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	30.00
Total GOB. EDO. MEX.		56	47	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	4	5	0	0	16.07
OSFEM	Recomendación	64	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OSFEM		64	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAUCALPAN	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAUCALPAN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE NAUCALPAN		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TOLUCA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TOLUCA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TOLUCA		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TULTITLÁN	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TULTITLÁN	Recomendación al Desempeño	4	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	75.00
Total MPIO. DE TULTITLÁN		15	12	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	20.00
GOB. MICH.	Recomendación	28	27	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3.57
GOB. MICH.	Recomendación al Desempeño	12	9	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	25.00
Total GOB. MICH.		40	36	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	0	10.00
ASM	Recomendación	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASM		59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MORELIA	Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
MPIO. DE MORELIA	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
Total MPIO. DE MORELIA		13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	13	0	0	100.00
MPIO. DE URUAPAN	Recomendación	16	10	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	37.50
MPIO. DE URUAPAN	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE URUAPAN	Recomendación al Desempeño	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total MPIO. DE URUAPAN		22	10	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	1	0	11	0	0	0	54.55
MPIO. DE ZITÁCUARO	Recomendación	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	100.00
MPIO. DE ZITÁCUARO	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE ZITÁCUARO		24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	24	0	0	0	100.00
GOB. MOR.	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. MOR.	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. MOR.		38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASF MOR.	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASF MOR.		24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATLATLAHUCAN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE ATLATLAHUCAN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AYALA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE AYALA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CUAUTLA	Recomendación	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9.09
MPIO. DE CUAUTLA	Recomendación al Desempeño	6	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE CUAUTLA		17	10	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	41.18
MPIO. DE CUERNAVACA	Recomendación	9	4	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	55.56
MPIO. DE CUERNAVACA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE CUERNAVACA		13	4	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	6	0	3	0	0	0	69.23
MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE EMILIANO ZAPATA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE JIUTEPEC	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JIUTEPEC	Recomendación al Desempeño	4	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	50.00
Total MPIO. DE JIUTEPEC		17	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	11.76
GOB. NAY.	Recomendación	17	16	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	5.88
GOB. NAY.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. NAY.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. NAY.		25	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4.00
OFS NAY.	Recomendación	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS NAY.		91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL NAYAR	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL NAYAR	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE EL NAYAR		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	Recomendación	16	15	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	6.25
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
Total MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA		20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	25.00
MPIO. DE TEPIC	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEPIC	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TEPIC		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	Recomendación	67	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. N.L.	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total GOB. N.L.		84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASENL	Recomendación	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASENL		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APODACA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE APODACA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE APODACA		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	Recomendación	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE GUADALUPE		43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MONTERREY	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MONTERREY		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. OAX.	Recomendación	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	9.09
GOB. OAX.	Recomendación al Desempeño	10	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	10.00
Total GOB. OAX.		21	19	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	9.52
ASE OAX.	Recomendación	57	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE OAX.		57	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA		16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	Recomendación	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. PUE.	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. PUE.		48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OFS PUE.	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS PUE.		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATlixco	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ATlixco	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE ATlixco		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLA	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PUEBLA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE PUEBLA		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE TEHUACÁN	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TEHUACÁN	Recomendación al Desempeño	5	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	20.00
Total MPIO. DE TEHUACÁN		27	26	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	3.70
GOB. QRO.	Recomendación	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. QRO.	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. QRO.		58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ESFE QRO.	Recomendación	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ESFE QRO.		36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	Recomendación	10	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	10.00
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	Recomendación al Desempeño	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL		12	9	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	25.00
MPIO. DE EL MARQUÉS	Recomendación	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	16	0	4	0	0	100.00
MPIO. DE EL MARQUÉS	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE EL MARQUÉS		24	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	20	0	4	0	0	100.00
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	Recomendación	15	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	15	0	0	100.00
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
Total MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO		18	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0	0	100.00
GOB. Q. R.	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. Q. R.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. Q. R.		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE Q. R.	Recomendación	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total ASE Q. R.		45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE BENITO JUÁREZ		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE OTHÓN POMPEYO BLANCO		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLIDARIDAD	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLIDARIDAD	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SOLIDARIDAD		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	Recomendación	61	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. S.L.P.	Recomendación al Desempeño	16	15	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	6.25
Total GOB. S.L.P.		80	79	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1.25
ASE S.L.P.	Recomendación	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE S.L.P.		50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHUALULCO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE AHUALULCO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AQUISMÓN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE AQUISMÓN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CATORCE	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total MPIO. DE CATORCE		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00
MPIO. DE CHARCAS	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CHARCAS		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE GUADALCÁZAR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE GUADALCÁZAR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATEHUALA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MATEHUALA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MOCTEZUMA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MOCTEZUMA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN ANTONIO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SAN ANTONIO		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Total MPIO. DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SANTO DOMINGO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SANTO DOMINGO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMASOPO	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
Total MPIO. DE TAMASOPO		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	Recomendación	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TAMAZUNCHALE		41	40	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2.44
MPIO. DE TAMPACÁN	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
Total MPIO. DE TAMPACÁN		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MPIO. DE TIERRANUEVA	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total MPIO. DE TIERRANUEVA		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
MPIO. DE XILITLA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE XILITLA		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SIN.	Solicitud de Aclaración	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00
GOB. SIN.	Recomendación al Desempeño	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9.09
Total GOB. SIN.		35	32	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	1	0	0	8.57
ASE SIN.	Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE SIN.		47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHOME	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE AHOME	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE AHOME		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL FUERTE	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE EL FUERTE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE EL FUERTE		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUASAVE	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE GUASAVE	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE GUASAVE		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MAZATLÁN	Recomendación	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MAZATLÁN	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MAZATLÁN		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE NAVOLATO	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOLATO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE NAVOLATO		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SON.	Recomendación	53	51	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	3.77
GOB. SON.	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. SON.	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. SON.		74	72	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2.70
ISAF SON.	Recomendación	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ISAF SON.		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAJEME	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CAJEME	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE CAJEME		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HERMOSILLO	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HERMOSILLO	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE HERMOSILLO		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NAVOJOA	Recomendación	18	17	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	5.56
MPIO. DE NAVOJOA	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
MPIO. DE NAVOJOA	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE NAVOJOA		23	21	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	8.70
GOB. TAB.	Recomendación	33	32	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3.03
GOB. TAB.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
GOB. TAB.	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total GOB. TAB.	45	44	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2.22
OSFE TAB.	Recomendación	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total OSFE TAB.	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CÁRDENAS	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CÁRDENAS	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total MPIO. DE CÁRDENAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTRO	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE CENTRO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total MPIO. DE CENTRO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUIMANGUILLO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUIMANGUILLO	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total MPIO. DE HUIMANGUILLO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TAM.	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total GOB. TAM.	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASE TAM.	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total ASE TAM.	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ALTAMIRA	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE ALTAMIRA	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	Total MPIO. DE ALTAMIRA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MATAMOROS	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE MATAMOROS	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MATAMOROS		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NUEVO LAREDO	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE NUEVO LAREDO	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE NUEVO LAREDO		22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. TLAX.	Recomendación	8	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	50.00
GOB. TLAX.	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. TLAX.		13	9	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	30.77
OFS TLAX.	Recomendación	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OFS TLAX.		37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUAMANTLA	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE HUAMANTLA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
Total MPIO. DE HUAMANTLA		19	15	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	21.05
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	Recomendación	16	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	15	1	0	100.00
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
Total MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE		20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	19	1	0	100.00
MPIO. DE TLAXCALA	Recomendación	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
MPIO. DE TLAXCALA	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
Total MPIO. DE TLAXCALA		16	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	100.00
GOB. VER.	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
GOB. VER.	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. VER.	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. VER.		28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ORFIS VER.	Recomendación	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ORFIS VER.		32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PAPANTLA	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PAPANTLA	Recomendación al Desempeño	5	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	40.00
Total MPIO. DE PAPANTLA		19	17	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	10.53
MPIO. DE VERACRUZ	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VERACRUZ	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE VERACRUZ		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE XALAPA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE XALAPA		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. YUC.	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. YUC.		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASEY	Recomendación	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASEY		58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MÉRIDA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE MÉRIDA	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE MÉRIDA		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE TIZIMÍN	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE TIZIMÍN	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE TIZIMÍN		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VALLADOLID	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE VALLADOLID	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE VALLADOLID		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	Recomendación	74	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
GOB. ZAC.	Solicitud de Aclaración	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	33.33
GOB. ZAC.	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total GOB. ZAC.		90	89	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1.11
ASE ZAC.	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASE ZAC.		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FRESNILLO	Recomendación	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE FRESNILLO	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE FRESNILLO		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PINOS	Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MPIO. DE PINOS	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MPIO. DE PINOS		31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		4817	4445	0	0	0	0	0	0	372	0	2	0	89	4	227	50	0	7.72

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0630/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-01000-10-0782-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda para que los documentos comprobatorios originales sean cancelados con el sello de "Operado FEIEF" para identificar el origen de los recursos, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Aguascalientes informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0716-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que durante su gestión publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de FORTAMUN-DF, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. B.C.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-01-011</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, los medicamentos e insumos médicos se encuentren clasificados por fuente de financiamiento, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en salud. El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-01-012</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se siga el proceso de baja de medicamentos caducos, en cumplimiento del numeral 13.1.4.5 del Manual General de Organización del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California. El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-01-013</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios para constatar la evidencia de recepción del medicamento por parte del paciente, en cumplimiento del artículo 19, fracción X, de la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California. El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-01-014</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen las acciones necesarias, a fin de que los responsables del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud publiquen los informes trimestrales del ejercicio que corresponda, y se pongan a disposición del público en el portal del instituto, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007. El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. B.C.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0644-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de las Mejores Prácticas de Gobierno, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0644-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan estrategias para garantizar que la población que aún no se encuentre incorporada al Sistema de Protección Social en Salud no se vea afectada en cuanto a la calidad de los servicios de salud que le proporcionan, como consecuencia de la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Seguro Popular, particularmente en materia de medicamentos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, fracción V, y 19, fracción X, de la Ley de Salud para el Estado de Baja California.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0644-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de elaborar programas de seguimiento y supervisión que permitan monitorear los programas de salud, con la finalidad de que se alcance el 100% de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que los procedimientos de referencia y contrarreferencia se vinculen de manera sistematizada entre los diferentes niveles de atención, a fin de contar con elementos que permitan realizar acciones integrales encaminadas a la promoción, prevención, restauración y rehabilitación de la salud, y se incremente y equilibre el índice de referencia y contrarreferencia, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de fortalecer los mecanismos de operación a efecto de que el indicador "Porcentaje de Nacimientos por Cesárea" alcance los estándares de calidad establecidos en el Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICA) y los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. B.C.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGARFEM

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los indicadores y variables del índice "Trafo digno en Segundo Nivel Urgencias" y su indicador "Satisfacción por la oportunidad en la atención" alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales y lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los indicadores y variables del índice "Organización de Servicios en Primer Nivel Urgencia" y su indicador "Surtimiento completo de medicamentos" alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales y lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los indicadores y variables del índice "Organización de Servicios en Primer Nivel Rural" y su indicador "Surtimiento completo de medicamentos" alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales y lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los indicadores y variables del índice "Organización en Servicios de Urgencias" y sus indicadores "Tiempo de espera en urgencias" y "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir atención" alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los indicadores y variables del índice "Atención médica efectiva primer nivel" alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. B.C.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-011</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los indicadores y variables del índice "Atención médica efectiva segundo nivel" alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de los Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y de lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-012</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que se instrumente la figura de Aval Ciudadano en todas las unidades del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, para contar con representatividad social en la evaluación de los servicios médicos, en cumplimiento de los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-013</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que los hospitales del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California cuenten con capacidad de reserva, en cumplimiento de las Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-02000-10-0644-07-014</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que, en las unidades de salud del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, los médicos tengan una eficiencia en la productividad de consultas, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales y las Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0783-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que se instrumenten los procedimientos de control que permitan que la información institucional sea congruente con lo registrado en su contabilidad, en su cuenta pública y en su informe de avance físico y financiero, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0783-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que se reporten los rendimientos del fondo con oportunidad y veracidad, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0783-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que desarrolle un procedimiento de conciliación de cifras entre las distintas áreas que operan y administran recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y que los ajustes que de ellas deriven se efectúen con oportunidad, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento, y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-10-0783-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que gestione oportunamente la elaboración de los dictámenes de manifestación de impacto ambiental, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, y de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-07-0702-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California, instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias, a fin de que, en ejercicios posteriores, eviten publicar de forma extemporáneo las publicaciones del Boletín Oficial de Gobierno, el acuerdo mediante el cual se dió a conocer el calendario de enteros de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0631/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-02000-07-0714-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que durante su gestión se publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TIJUANA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0798/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-02004-07-0714-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno Municipal de Tijuana, B.C., instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que durante su gestión reporte en tiempo y forma, la información trimestral sobre el ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que realice las adecuaciones procedentes en sus registros contables, con la finalidad de que sea posible determinar contablemente el monto ejercido por cada obra, en cumplimiento del artículo 48, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Apartados V.2, inciso b), punto 14 y c), punto 16, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados en el DOF el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno Municipal de Tijuana, B.C., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0798/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-02004-07-0714-01-012</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno Municipal de Tijuana, B.C., instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que durante su gestión integren adecuadamente los expedientes unitarios de obra, en cumplimiento del artículo 60, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California y las cláusulas Quinta y Décima del contrato respectivo.</p> <p>El Gobierno Municipal de Tijuana, B.C., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0798/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-02004-07-0714-01-022</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno Municipal de Tijuana, B.C., instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que durante su gestión reciban las fianzas de cumplimiento para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato con datos correctos, en cumplimiento del artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.</p> <p>El Gobierno Municipal de Tijuana, B.C., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0773-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se documente en tiempo y forma la comprobación de los recursos recibidos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2007, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el DOF el 19 de enero de 2007, vigente para el ejercicio fiscal de 2007.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0773-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se desarrolle e implemente un sistema integral de contabilidad gubernamental cuya desagregación permita la generación oportuna de reportes institucionales y su fiscalización, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Control de Gasto Público Estatal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el resultado de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0773-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se implemente y formalice un procedimiento único para el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el resultado de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0773-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se desarrolle un sistema contable que cuente con el nivel de desagregación necesario el cual contenga una guía contabilizadora que defina con precisión la naturaleza de las operaciones, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el resultado de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0773-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se implementen los procedimientos administrativos necesarios para que sistemáticamente se reporten los avances en la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre el resultado de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. B.C.S.
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0773-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se dé respuesta oportuna, fidedigna y veraz a los requerimientos de los órganos de fiscalización, lo que propiciará las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que registre los ingresos a partir de su ministración o cuando se realicen efectivamente, e informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente sobre los avances físico-financieros, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento, de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información oportuna sobre la institución Bancaria propuesta para la recepción de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que implemente los procedimientos administrativos que le permitan garantizar la congruencia entre las cifras de los diferentes reportes institucionales relacionados con el fondo, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que implemente los procedimientos necesarios para facilitar la realización formal y documentada de conciliaciones entre los registros contables-presupuestarios que elaboran las diferentes áreas de los recursos del fondo, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que registre en su patrimonio el importe de los activos generados por la aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento, de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que desarrolle y documente un sistema de contabilidad que permita elaborar información oportuna y veraz, con la desagregación suficiente para facilitar el control y vigilancia de las operaciones que se ejecutan con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento, de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0632/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-03000-10-0784-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a quien corresponda, para dar respuesta a los requerimientos de los órganos de fiscalización, en cumplimiento de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Baja California Sur informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE LA PAZ
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0749/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-03003-07-0720-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones pertinentes y en lo sucesivo se integren los comités de desarrollo municipal o similares para la participación social en el desarrollo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; y 15 y 51, fracciones II, inciso c, V, incisos i y j, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.</p> <p>El Municipio de La Paz, Baja California Sur, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0749/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-03003-07-0720-01-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias y en lo sucesivo se integren los comités de desarrollo municipal o similares y sus expedientes, para la participación social en el desarrollo de obras y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; y 15 y 51 fracción II, inciso c, V, incisos i) y j), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.</p> <p>El Municipio de La Paz, Baja California Sur, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0633/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-04000-10-0774-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda para que se realicen conciliaciones periódicas entre los registros contables y presupuestarios y de éstos con los datos derivados de la ejecución de la obra pública, en cumplimiento del Manual de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Campeche.</p> <p>El Gobierno del Estado de Campeche informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. CAM.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0633/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-04000-10-0657-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Campeche por medio del COPLADECAM instruya a quien corresponda para que se implementen los mecanismos de control y supervisión, para que en lo subsiguiente se destinen debidamente los recursos del fondo a grupos que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se colabore más activamente en la selección de los beneficiarios, se promueva una mayor participación de las comunidades en el destino de los recursos y se fortalezca la supervisión y seguimiento del desarrollo de los programas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Planeación del Estado de Campeche, el Decreto de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Campeche.</p> <p>El Gobierno del Estado de Campeche informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. CAM.
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0633/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-04000-10-0657-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Campeche, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0633/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-04000-10-0657-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda, para que este informe de auditoría y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado. Asimismo, para que en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo, se realice una evaluación del grado en que se cumplieron sus metas y objetivos, para que se presente y analice por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche, a efecto de generar elementos que coadyuven al estado al logro cada vez más adecuado de los mismos, en cumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Campeche informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0636/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-05000-10-0648-07-011</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Coahuila instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que los indicadores y variables del índice "Atención médica efectiva segundo nivel", y específicamente los indicadores de "Diferimiento Quirúrgico en cirugía general", y "Tasa de cesáreas", alcancen los estándares de calidad, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.</p> <p>El Gobierno del Estado de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE MANZANILLO

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0753/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-06007-10-0738-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima. El Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0635/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-07000-10-0792-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda para que se instrumenten los procedimientos necesarios para que se regularice y documente con oportunidad la recepción de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Chiapas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0635/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-07000-10-0792-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda, para que en lo subsecuente, se gestione ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales los dictámenes de la manifestación del impacto ambiental, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, y de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Chiapas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0635/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-07000-10-0792-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda, para que se incorpore en el programa operativo anual la programación de los proyectos financiados con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>El Gobierno del Estado de Chiapas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. CHIS.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0635/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-07000-10-0528-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda para que en ejercicios posteriores no se destinen recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a programas y conceptos que no cumplan con los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del estado de Chiapas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TAPACHULA

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0793/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-07089-10-0576-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Tapachula, Chiapas, instruya a quien corresponda para implementar las actividades de control necesarias para que en lo subsecuente se haga del conocimiento de sus habitantes el monto recibido por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los programas y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tapachula, Chiapas, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0793/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-07089-10-0576-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Tapachula, Chiapas, instruya a quien corresponda para implementar las actividades de control necesarias para que en lo subsecuente se publiquen los reportes trimestrales sobre la utilización de los recursos del FORTAMUN-DF en los órganos locales oficiales de difusión y se disponga al público en la página de Internet del municipio y en medios de difusión local, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tapachula, Chiapas, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. CHIH.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0634/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-08000-10-0658-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Chihuahua informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0717/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-08019-10-0727-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chih., instruya a quien corresponda para que se aclare la diferencia detectada entre sus registros contables y los reportes que emitidos por 17,260.9 miles de pesos, y que en lo subsecuente los mantenga conciliados. Asimismo que oportunamente registre en su contabilidad los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciba en sus cuentas bancarias, en cumplimiento del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chih., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0717/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-08019-10-0727-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chih., instruya a quien corresponda para que aclare y en lo subsecuente implemente los mecanismos de control necesarios para la identificación de los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que estos se registren de forma oportuna en su contabilidad, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chih., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0717/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-08019-10-0727-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación con fundamento en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, aclare la diferencia de 12,574.2 miles de pesos de sus registros contables y presupuestarios al cierre del ejercicio 2007 con los reportes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, la información que se presenta en los reportes trimestrales que se envían a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se entregue en los términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CHIHUAHUA

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0717/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-08019-10-0727-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, solicita que el Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 9,756.5 miles de pesos por concepto de pagos realizados a diversos proveedores que no se identificaron en los estados de cuenta bancarios del fondo, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. El Gobierno del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE GUACHOCHI
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0732/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-08027-07-0728-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Guachochi, Chihuahua, instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, promueva la participación de la ciudadanía para la programación, planeación y ejecución de las obras y acciones y que se orienten a beneficiar a población en rezago social y pobreza extrema para que, al cierre de ejercicio del FISM, el Cabildo realice una evaluación del grado en que se cumplieron sus metas y objetivos, a efecto de generar elementos que contribuyan con el desarrollo del municipio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; y numerales I, III, V.1, inciso a, y V.3, de los Lineamientos para Informar Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Guachochi, Chihuahua, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-09000-10-0794-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal, instruya a quien corresponda, para dar respuesta a los requerimientos de los órganos de fiscalización, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0794-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda, para que aclare la diferencia entre lo reportado en los registros contables, los reportes institucionales y los datos de flujo de efectivo, y para documentar y ajustar los registros contables de naturaleza no presupuestal, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-09000-10-0776-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda para dar respuesta a los requerimientos de los órganos de fiscalización, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0776-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Distrito Federal que utilice una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Fondo, en cumplimiento de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-09000-10-0776-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda, para que aclare respecto de los recursos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas no aplicados, ni erogados en las fechas previstas correspondientes al ejercicio fiscal de 2007, y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 865,400.00 (ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento del artículo 24 del Código Financiero del Distrito Federal.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-09000-10-0776-03-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda, para que aclare la aplicación en los proyectos y conceptos permitidos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 454,775.600.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento de los artículos 383 y 483 del Código Financiero del Distrito Federal y 34, párrafo tercero, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0802-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que, en lo subsecuente, se publiquen de manera oportuna los montos que corresponden a cada delegación del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones de cada ejercicio fiscal, antes del 31 de enero de cada año, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0803-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal, en particular la Secretaría de Finanzas, instruya a quien corresponda, a fin de que se establezcan los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se publique de manera oportuna los montos que corresponden a cada delegación del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones de cada ejercicio fiscal, antes del 31 de enero de cada año, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0804-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y de supervisión adecuados y efectivos a fin de que, en lo subsecuente, se publique de manera oportuna los montos que corresponden a cada demarcación territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones de cada ejercicio fiscal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0805-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda para que se publiquen de manera oportuna, los montos que corresponden a cada demarcación territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones de cada ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0806-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a efecto de que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones de cada ejercicio fiscal, en el plazo establecido, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0638/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-09000-10-0807-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda, para que se publiquen de manera oportuna, los montos que corresponden a cada demarcación territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones de cada ejercicio fiscal, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0816/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-09010-10-0802-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón instruya a quien corresponda a fin de implementar las medidas necesarias para que se realicen las publicaciones para hacer del conocimiento de la población el monto de los recursos recibidos y las obras y acciones a realizar a través del fondo, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0816/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-09010-10-0802-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón instruya a quien corresponda a fin de implementar las actividades de control necesarias para que se realicen las publicaciones en los órganos oficiales y medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: DEL. ALVARO OBREGÓN

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0816/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09010-10-0802-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno. El Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: DEL. ALVARO OBREGÓN
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0816/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-09010-10-0802-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que la Delegación Álvaro Obregón instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,055.6 miles de pesos, correspondiente a las cuentas por liquidar certificadas núms. 2247 y 3062 por concepto de compra de combustible en forma centralizada, en cumplimiento del artículo 381, fracción III, del Código Financiero del Distrito Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0817/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09003-10-0803-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Coyoacán instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas necesarias para que por medio de publicaciones se haga del conocimiento de la población el monto de los recursos recibidos y las obras y acciones por realizar a través del fondo, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Coyoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0817/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09003-10-0803-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Coyoacán instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades necesarias para que en lo sucesivo se publiquen los informes trimestrales proporcionados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, en los órganos oficiales y medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y lo que al efecto dispongan los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondientes.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Coyoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0817/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09003-10-0803-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Coyoacán instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que en los expedientes unitarios de las obras realizadas con el FORTAMUN-DF se integre el acta de entrega-recepción que debe celebrarse entre la delegación y el contratista, los finiquitos de obra y la fianza de vicios ocultos de los trabajos ejecutados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de su reglamento.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Coyoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0817/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09003-10-0803-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Coyoacán instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que se solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal le asigne a la delegación el monto de los recursos reintegrados por recuperación de los pagos en exceso a los proveedores con la finalidad de que los beneficios de su aplicación sean para la población de la demarcación, y para que en lo sucesivo los contratos realizados con cargo al FORTAMUN-DF cuenten con los anexos que se especifiquen y que contienen el detalle de las condiciones contractuales, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Coyoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0818/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09015-10-0804-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y de supervisión adecuados y efectivos a fin de que, en lo subsecuente, se haga del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero del Distrito Federal.</p> <p>La Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0818/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09015-10-0804-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y de supervisión adecuados y efectivos a fin de que, en lo subsecuente, en los contratos abiertos se especifique la descripción completa de los servicios y el precio unitario a pagar, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.</p> <p>La Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0819/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09005-10-0805-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero instruya a quien corresponda para que se establezcan las medidas de control necesarias a fin de que en lo sucesivo se obtenga la autorización correspondiente a los movimientos presupuestales que afecten los recursos del FORTAMUN-DF y estos sean controlados y registrados a efecto de dar transparencia al manejo del fondo, en cumplimiento de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0819/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09005-10-0805-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo haga del conocimiento de sus habitantes los recursos recibidos, la totalidad de las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados en el ejercicio correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0819/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09005-10-0805-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en lo sucesivo, se capturen y remitan los informes trimestrales con la totalidad de las obras del fondo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se publiquen en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0819/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09005-10-0805-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno. El Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0819/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09005-10-0805-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., instruya a quien corresponda para que este informe y en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el interior del Comité de Control y Auditoría (COMCA). Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en la Dirección General de Administración, a efecto de que la delegación cuente con elementos que coadyuven al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda, para que se aclaren las diferencias detectadas en la información proporcionada respecto del monto ejercido en la partida presupuestal 3207 Arrendamiento de vehículos y equipo y que se implementen las actividades de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se realicen, al cierre del ejercicio las conciliaciones entre las cifras registradas y el importe de las facturas pagadas, en cumplimiento de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se implementen las actividades de control necesarias, a fin de contar con un padrón de bienes que fueron adquiridos durante el ejercicio fiscal, en cumplimiento del Código Financiero del Distrito Federal y la Circular Uno Bis.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se haga del conocimiento de sus habitantes los recursos recibidos, la totalidad de las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados en el ejercicio correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades necesarias para que, en lo sucesivo, se publiquen los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los medios locales de difusión dentro del plazo establecido al término de cada trimestre, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en lo sucesivo, en los contratos por adquisición de bienes se establezcan las penas convencionales en caso de incumplimiento; asimismo, que los proveedores participantes cumplan con todos los requisitos que se establecen en las bases de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y lo que al efecto establezcan las bases de la licitación.</p> <p>El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en lo sucesivo, en los contratos se establezca el porcentaje límite de garantía en caso de incumplimiento y que los precios de los bienes y servicios serán fijos; asimismo, para que se corrijan las debilidades de control detectadas en las entradas del almacén, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento y lo que al efecto disponga el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en el ejercicio que corresponda. El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, los apoyos otorgados a los promotores de los programas sociales, cuando sean recurrentes y por períodos que abarquen varios meses, se manejen como prestación de servicios y por lo tanto se apliquen las retenciones fiscales correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo. El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan, D.F., instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno. El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0820/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-09012-10-0807-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de la Delegación Tlalpan instruya a quien corresponda, para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el Comité de Control y Auditoría (COMCA). Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos y que el resultado se analice y presente a la Jefatura Delegacional, a efecto de que se cuente con elementos que coadyuven al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno de la Delegación Tlalpan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/1420/08	11/Ago/2008	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-10000-10-068-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el Artículo 31, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de que se establezca un programa de seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango.</p> <p>El Gobierno del Estado de Durango informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0639/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-10000-10-0684-01-015</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda para que establezca mecanismos de control con la finalidad de que en lo subsecuente, se deje evidencia documental de la recepción de los bienes adquiridos en los plazo pactado, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Durango.</p> <p>El Gobierno del Estado de Durango informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0639/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-A-10000-10-0659-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y supervisión para que en lo subsiguiente, se lleve a cabo una adecuada planeación, programación y registro de las obras en el programa de inversión correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango.</p> <p>El Gobierno del Estado de Durango informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0642/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-11000-10-0795-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que las obras realizadas con los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados cuente con la validación o autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sobre la manifestación del impacto ambiental, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, y de los Lineamientos para la Solicitud de Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Guanajuato informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0642/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-11000-10-0795-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fideicomiso, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Guanajuato informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. GTO.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0642/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-11000-10-0660-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda, para que se implementen mecanismos de control y supervisión, para que en lo subsecuente, se publique en los órganos locales oficiales de difusión, en su página electrónica de Internet y en otros medios locales de difusión, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo remitidos a la SHCP, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Estado de Guanajuato informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. GRO.

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0641/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-12000-10-0811-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo, al efectuar las ministraciones que le corresponden a los municipios por concepto de las asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) no se retengan recursos por ningún concepto y se ajusten al calendario establecido, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se reclasifiquen los recursos aplicados con cargo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuando debió ser con cargo en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y se establezcan los mecanismos de control para que en lo sucesivo los proyectos sean pagados conforme a lo programado y aprobado por el Cabildo Municipal, en cumplimiento de lo que al efecto disponga el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se publique en tiempo y forma el monto de los recursos del fondo por recibir, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se remitan los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo a la SHCP y los pongan a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados el 27 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que el personal contratado con recursos del fondo desempeñe las funciones inherentes al puesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen controles que les permita evaluar el avance del programa de seguridad pública y conocer la eficiencia de sus acciones, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Número 443 y del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias fin de minimizar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno aplicados, y fortalecer los mecanismos de control con que cuenta el municipio, para el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-10-0809-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que este informe y en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos sea analizado en el Cabildo Municipal. Asimismo, se recomienda que, en lo sucesivo, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y los resultados se presenten y analicen en el Cabildo Municipal, a efecto de contar con elementos que coadyuven al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de que los recursos remanentes de ejercicios anteriores y sus productos financieros, no se mezclen con los fondos del ejercicio en curso, en cumplimiento de lo que al efecto disponga el artículo 24, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de que los registros presupuestales presenten la información desagregada que identifique el costo por programa, capítulo y partida de gasto, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, implemente las acciones necesarias a fin de que, en ejercicios posteriores, evite destinar recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal al pago de becas escolares, y que este concepto se cubra a través de otra fuente de financiamiento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se informe a la población, al inicio del ejercicio, a través de los órganos oficiales y los medios de comunicación locales, los montos a recibir, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo informe trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del gobierno estatal, respecto del avance del ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y se publiquen los resultados en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de La Ley de Coordinación Fiscal y lo que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como lo señalado en los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal se remitan en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sean publicados en los órganos oficiales de difusión y se pongan a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del D.F., publicados el 27 de abril de 2007 y lo que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo sean conformados los comités comunitarios que representen a la población beneficiaria de las obras en el proceso de ejecución, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo sea conformado el Consejo de Participación Ciudadana como órgano de colaboración para opinar sobre los programas de obras y servicios públicos, en cumplimiento de la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo todas las obras y acciones sean aprobadas y autorizadas por el cabildo municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de Mejores Prácticas de Gobierno. El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0694/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12001-07-0808-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruya a quien corresponda para que este informe, y en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12029-10-0813-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de minimizar las debilidades detectadas en el control interno para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12029-10-0813-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para evaluar sistemáticamente el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Anual de Trabajo y en el Programa Integral de Prevención del Delito, en cumplimiento de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12029-10-0813-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12029-07-0812-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se elabore y se autorice el instrumento jurídico que regule la integración y operación del Consejo de Desarrollo Municipal, a fin de cumplir lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12029-07-0812-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de identificar los polígonos de pobreza del municipio, validados por la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12029-07-0812-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de actualizar el inventario de maquinaria y equipo, la bitácora de registro de las horas/máquina de cada unidad, así como la entrada y salida de éstas, además de efectuar una valoración sobre las unidades que operan correctamente, para determinar si el municipio cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo obras por administración directa, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12029-07-0812-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se instrumenten actividades de control suficientes a fin de que en lo sucesivo se obtenga la evaluación del impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, previamente a la ejecución de las obras que así lo requieran, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12029-07-0812-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en los cuestionarios de control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de Guerrero para el ejercicio fiscal 2007. El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0718/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12029-07-0812-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instruya a quien corresponda, para que este informe y, en especial, el apartado de cumplimiento de metas y objetivos, sea analizado en el cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda, para que se implementen las medidas necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno. El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos necesarios para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales. El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se elaboren las conciliaciones bancarias en forma mensual y se aclaren las partidas en conciliación para evitar los sobregiros en la cuenta, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se efectúen las publicaciones para hacer del conocimiento de la comunidad el monto de los recursos a recibir por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se envíen los informes trimestrales a la SHCP por medio del Gobierno del estado, mediante el sistema electrónico y los pongan a disposición del público en general por medio de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados el 27 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE XOCHISTLAHUACA

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se regulen los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a fin de que el municipio cuente con los lineamientos que le den transparencia a la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno de Xochistlahuaca, Guerrero 2005-2008, y de la Ley de Administración de Recursos Materiales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-12071-10-0811-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se formulen y requisen los resguardos de los bienes de activo fijo asignados al personal del municipio, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-10-0811-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se realicen encuestas de opinión y se determinen los indicadores para medir la eficiencia en materia de seguridad pública, en cumplimiento de la Ley núm. 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-10-0811-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos sea analizado en el Cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo sucesivo, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, a efecto de contar con elementos que coadyuven al logro cada vez más adecuado de ellos, para el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el desarrollo de Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, implemente las actividades necesarias a fin de que las conciliaciones bancarias se realicen con periodicidad mensual a fin de que las partidas de conciliación sean aclaradas, y en su caso, los registros sean corregidos oportunamente, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de que el sistema contable-presupuestal cuente con los auxiliares necesarios que muestren el costo por obra, por programa, capítulo de gasto, partida presupuestal, etc., que permita identificar plenamente los avances programático presupuestales por obra o acción, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que se implementen las medidas de control necesarias para que, en lo sucesivo, los bienes de inversión adquiridos con los recursos del fondo sean registrados en la contabilidad del municipio dentro de las cuentas de activo fijo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, al inicio y término del ejercicio sea publicado en los órganos oficiales y en los medios locales de difusión la totalidad de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal asignados al municipio, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se remitan los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal que deben reportarse a la Secretaría de Desarrollo Social por conducto del gobierno estatal, y se publiquen en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de lo que al efecto disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo remitan en los tiempos de entrega establecidos los informes trimestrales que deben reportarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en lo sucesivo sean autorizados los montos máximos y mínimos para la modalidad de contratación, en cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno de Xochistlahuaca, Guerrero 2005-2008 y la Ley de Administración de Recursos Materiales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-01-011</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo los anticipos otorgados a proveedores una vez que sean amortizados, se registren en las cuentas de resultados, cancelando los registros de balance, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</p> <p>El Gobierno del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE XOCHISTLAHUACA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, implemente las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de Mejores Prácticas de Gobierno.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE XOCHISTLAHUACA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0814/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-12071-07-0810-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, instruya a quien corresponda para que este informe y en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos sea analizado en el cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, para el desarrollo de Mejores Prácticas Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. HGO.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0643/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-13000-07-0818-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Estado de Hidalgo, que instruya a quien corresponda, para que instrumente las actividades de control suficientes a fin de que, en ejercicios posteriores, se evite retener recursos del FISM para realizar pagos en forma directa a nombre de éste último, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Hidalgo informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0741/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13028-10-0815-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de minimizar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno aplicados, y fortalecer los mecanismos de control con que cuenta el municipio, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0741/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13028-07-0814-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, instruya a quien corresponda, implemente las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores, se minimicen las debilidades detectadas en los cuestionarios denominados Ambiente de Control; Riesgos y su Administración; Información y Comunicación y Supervisión, a fin de fortalecer el sistema de control implementado por el municipio, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0741/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13028-07-0814-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente, se analice y se evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0744/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13030-10-0817-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que se informe, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y que el resultado se presente y analice en cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE IXMIQUILPAN
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0744/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13030-07-0816-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que se informe, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y que el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0806/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13077-10-0819-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, para mejorar la eficiencia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0806/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-13077-10-0819-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruya a quien corresponda para que informe, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y los objetivos, y que el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0806/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-13077-07-0818-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que instrumente las actividades de control suficientes a fin de que, en ejercicios subsecuentes, se respete el periodo de ejecución contratado y, en su caso, las modificaciones realizadas a través de convenios adicionales o modificatorios sean respaldados en el soporte documental que sustente el dictamen de justificación y la reprogramación del nuevo plazo de ejecución, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y de su Reglamento.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0806/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-13077-07-0818-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que instrumente las actividades de control suficientes para que, en lo sucesivo, toda operación para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos del fondo se formalice a través del contrato o pedido correspondiente, en el cual reflejen los derechos y obligaciones de ambas partes, las condiciones y características de los bienes o servicios por adquirir, asimismo, que estos instrumentos jurídicos cuenten con la información y requisitos mínimos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0806/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-13077-07-0818-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control necesarias a fin de que, en ejercicios posteriores, se minimicen las debilidades detectadas en los cuestionarios denominados Ambiente de Control: Riesgos y su Administración; Información y Comunicación y Supervisión, a fin de fortalecer el sistema de control implementado por el municipio, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0806/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-13077-07-0818-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruya a quien corresponda, para que informe en lo sucesivo, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-14000-04-0176-03-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 43,341.0 miles de pesos, debido a que no existe evidencia documental de que, previo a la contratación de la obra la entidad fiscalizada haya elaborado los proyectos ejecutivos; los estudios de reinversión necesarias para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos; las evaluaciones de costo-beneficio e impacto ecológico; las autorizaciones respectivas, en incumplimiento del numeral 13 de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de Recursos correspondientes al ejercicio Fiscal 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. JAL.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-14000-10-0532-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 9,844.5 miles de pesos transferidos a la cuenta del Fondo de Aportaciones Múltiples de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco por ajustes de Fondos Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y Fondo de Aportaciones Múltiples fondos que se manejan de manera independiente y no deben ser mezclados; 4,530.9 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta abierta por la Secretaría de Finanzas para el manejo de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que se tenían como saldo al mes de agosto de 2008, por un total de 14,375.4 miles de pesos con el traspaso antes citado, así como 11,254.7 miles de pesos, por la transferencia de recursos al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de la Cuenta del Fondo de Aportaciones Múltiples, por parte de la Secretaría de Finanzas, que se realizó para cumplir el Acuerdo Núm. PF/AAA/007-007/08, sin que se tenga evidencia del depósito de los recursos en esa misma cuenta, en cumplimiento de los artículos 25, 27, 40 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-14000-10-0777-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que se registren contablemente las partidas capitalizables y de activo fijo, en cumplimiento de la Ley Coordinación Fiscal, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-14000-10-0777-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que se envíe trimestralmente la información y reportes requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-14000-10-0777-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que se formule un programa financiero sobre el manejo anual de la Deuda Pública, en cumplimiento de Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-14000-10-0777-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que se defina con claridad las metas a desarrollar con los recursos del fondo y les dé seguimiento puntual, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de su Reglamento. El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. JAL.

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-14000-10-0777-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del estado de Jalisco instruya a quien corresponda para que se aclare la aplicación en los proyectos que no cumplen con los principios normativos del FAFEF, y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,599.6 miles de pesos, en cumplimiento con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-14000-10-1113-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, para que se establezcan las medidas de control necesarias para que en ejercicios posteriores se evite realizar una mezcla de recursos distintos al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos de este fondo, así como el correcto registro presupuestal y contable en la Secretaría de Finanzas de Jalisco de los recursos que anualmente transfiere la federación a través del FAEB, en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>El Gobierno del Estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0644/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-14000-10-0690-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del estado de Jalisco instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 688.7 miles de pesos, por concepto de la adquisición, uso y destino de una camioneta blindada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y al objetivo único del Proyecto de Equipamiento de Personal e Instalaciones del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo.</p> <p>El Gobierno del estado de Jalisco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-15000-10-0797-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-15000-10-0797-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México, instruya a quien corresponda cancele los documentos probatorios mediante la leyenda "Operado FIES", en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-15000-10-0797-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 746.9 miles de pesos, que contenga la información suficiente que permita corroborar que los bienes adquiridos con recursos del FIES correspondan a los existentes y al certificado de calidad, en cumplimiento del artículo 55-A, quinto párrafo, y 13-A, último párrafo, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-15000-10-0778-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda para que aplique los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas destinados a la amortización de la deuda pública de manera directa, con el fin de evitar la utilización de cuentas puente que le restan claridad a la aplicación de los recursos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas y Municipios del Gobierno del Estado de México y de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-15000-10-0778-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. EDO. MEX.
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta Improcedente	<p>07-A-15000-07-0820-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, para que los recursos del fondo se enteren a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta Improcedente	<p>07-A-15000-07-0823-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, para que los recursos del fondo se enteren a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta Improcedente	<p>07-A-15000-07-0825-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, para que los recursos del fondo se enteren a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0640/09	12/Mar/2009	Respuesta Improcedente	<p>07-A-15000-07-0828-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno de Estado de México instruya a quien corresponda, para que los recursos del fondo se enteren a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Estado de México informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TULTITLÁN

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0807/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-15109-10-0829-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, en cumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales. El Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0807/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-15109-10-0829-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, instruya a quien corresponda a efecto de que este informe y en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el Cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos y que el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su cumplimiento más adecuado, en observancia de la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TULTITLÁN
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0807/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-15109-07-0828-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; en cumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales. El Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0645/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-16000-10-0798-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda para que se considere en los proyectos ejecutivos la dotación de los insumos necesarios y de personal que ponga en operación el equipamiento de los hospitales para la operación de los proyectos, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento.</p> <p>El Gobierno del Estado de Michoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. MICH.
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0645/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-16000-10-0535-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Michoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0645/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-16000-10-0535-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades y mecanismos de control mediante los cuales se garantice el cumplimiento a las metas y objetivos que se tenía planteado cumplir con el ejercicio de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio de 2007 en lo relativo a Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior, en cumplimiento del artículo 3 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 15 y 24, fracciones IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Estado de Michoacán informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. MICH.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0645/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-16000-07-0833-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de evitar en lo sucesivo realizar retenciones a las ministraciones del FISM otorgadas al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal que corresponda. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-10-0832-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se reintegren en su totalidad a la cuenta específica los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, depositados por el Gobierno del Estado en la cuenta de ingresos propios del municipio más los intereses que se generen por los días de retraso, en cumplimiento de lo que al efecto establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-10-0832-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, a efecto de que, en lo sucesivo, remita en el plazo establecido los informes trimestrales que sobre el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF el municipio debe reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publiquen en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-10-0832-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, a efecto de que implemente mecanismos de control y de supervisión adecuados y efectivos a fin de que, en lo sucesivo, se integre a los expedientes unitarios de obra la documentación consistente en fianza de cumplimiento, notificación de inicio y terminación y acta de entrega-recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y de su reglamento.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-10-0832-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y para mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar los manuales de organización y procedimientos que definan las responsabilidades y actividades de las distintas áreas que participan en la operación del fondo; para el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo la concertación de acuerdos con el gobierno estatal para destinar recursos del fondo como fuente de pago no implique realizarlo mediante mecanismos de retención, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo, al inicio de cada ejercicio fiscal, se abra una cuenta específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que permita su identificación y fiscalización, y se evite mezclar recursos de diferentes ejercicios, en cumplimiento de lo que al efecto establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo los registros presupuestales presenten el ejercicio del gasto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y se clasifique por tipo de origen de los recursos, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo envíe en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo para Infraestructura Social Municipal al gobierno del estado, para que por su conducto se remitan oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia de Michoacán de Ocampo informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE MORELIA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se realice la publicación, en los órganos locales de difusión, de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, emitidos por la SHCP y publicados en el D.O.F. el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo gestionen los estudios de impacto ambiental para las obras ejecutadas con recursos del FISM que lo requieran, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Morelia.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de minimizar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno aplicados, y fortalecer los mecanismos de control con que cuenta el municipio, para el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0762/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16053-07-0831-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Morelia, de Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que este informe y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el Cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Morelia de Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el desarrollo de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que las afectaciones con cargo al fondo correspondan a erogaciones reales, a efecto de que el cierre del ejercicio presupuestal refleje en forma fidedigna la aplicación de los recursos, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para realizar las publicaciones que hagan del conocimiento de sus habitantes el monto recibido y las obras por ejecutar a través del fondo, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se obtenga la documentación justificativa de la deuda pública contraída por el municipio que evidencie el cumplimiento normativo de los empréstitos contratados, en cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se integre un expediente con la documentación de cada procedimiento de adjudicación, como una medida de control que proporcione transparencia a los procesos de adquisición, en cumplimiento del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE URUAPAN
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se revise que las facturas de los bienes adquiridos cuenten con la fecha de recepción, firma y nombre de la persona que los recibió; en el caso de los uniformes que se cuente con los documentos que amparen la entrega de los uniformes al personal operativo, y que los bienes de activo fijo adquiridos sean identificados con el número de inventario correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, a fin de que se elabore el Programa de Seguridad Pública que le permita contar con indicadores para medir los logros obtenidos en la materia, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y del Reglamento del Consejo de Seguridad Pública para el Municipio de Uruapan, Michoacan de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-10-0834-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea entregado y analizado en el Cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos y, el resultado se presente y analice en el Cabildo, para contar con elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-16102-10-0834-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,700.0 miles de pesos, por los recursos retenidos por el Gobierno estatal, por concepto de Obras convenidas con la Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuenca (CEAGC) y 17.5 miles de pesos por Pólizas de Seguro para patrullas, en cumplimiento de los artículos 36, inciso a, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2007.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE URUAPAN
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-07-0833-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y para mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de las Mejores Prácticas de Gobierno.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0809/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16102-07-0833-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el Cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y que el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, para el desarrollo de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que los pasivos registrados en la cuenta de acreedores diversos por los ingresos obtenidos por el 20% de la pequeña propiedad, al momento de pagarlos o cancelarlos, se afecten contra los resultados de recursos propios y no del fondo, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se publiquen en tiempo y forma los recursos por recibir, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se instrumenten las actividades de control suficientes para enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se contemple dentro del Presupuesto de Egresos del municipio el monto correspondiente al pago de capital más los intereses correspondientes de los empréstitos contraídos, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, las retenciones al personal de seguridad pública por concepto de cuotas del ISSSTE se enteren oportunamente, a fin de evitar el pago de actualizaciones e intereses moratorios, en cumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se sometan a autorización de Cabildo los tabuladores de sueldos y la plantilla de personal, para contar con mecanismos de control y de supervisión adecuados y efectivos, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se formule el programa de seguridad pública y se autorice por el Cabildo, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda a efecto de que en lo sucesivo sea debidamente controlada, mediante los resguardos correspondientes, la asignación de los bienes de activo fijo adquiridos con los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, a fin de minimizar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno aplicados, y fortalecer los mecanismos de control con que cuenta el municipio, para el desarrollo de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-10-0836-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que este informe someta a consideración del Cabildo y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, para que sea analizado. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos y el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el desarrollo de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que se registren los bienes de activo fijo adquiridos con los recursos del fondo en el control patrimonial del municipio y, en lo sucesivo, todas las compras de bienes de inversión se registren y resguarden adecuadamente, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, informe a la población al inicio del ejercicio, a través de los órganos oficiales y los medios de comunicación locales, los montos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento de La Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal se remitan, en tiempo y forma, a la Secretaría de Desarrollo Social y se publiquen en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos para hacerlos del conocimiento de sus habitantes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y lo que al efecto disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal se remitan, en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publiquen para hacerlos del conocimiento de sus habitantes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del D.F., publicados el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE ZITÁCUARO
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal sesione como lo marcan las disposiciones normativas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Institucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, sean conformados los comités comunitarios que representen a la población beneficiaria de las obras en el proceso de ejecución, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que se ejecuten los trabajos faltantes para dejar en operación las obras inconclusas, en cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se asegure que, en lo sucesivo, las obras y acciones por realizar cuenten con las solicitudes correspondientes por parte de las comunidades, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, las obras y acciones por realizar no sean condicionadas a la participación de los beneficiarios, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-01-011</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda, para que quede evidencia de la fecha de recepción de los bienes adquiridos, y se pueda verificar que los proveedores cumplen con los plazos de entrega, que se lleve un control de las pólizas de garantía y que se formulen los resguardos correspondientes de los bienes de inversión adquiridos, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE ZITÁCUARO
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias a fin de minimizar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno, y fortalecer los mecanismos de control con que cuenta el municipio, para el desarrollo de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0815/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-16112-07-0835-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, instruya a quien corresponda para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el Cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos y que el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su consecución, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-10-0838-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-10-0838-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control necesarias, a fin de que, en ejercicios posteriores, abra una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-10-0838-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, instruya a quien corresponda, para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y que el resultado se presente, analice y evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CUAUTLA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-07-0837-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de que, en ejercicios posteriores, se verifique que en la totalidad de las obras ejecutadas con recursos del fondo se constituyan comités comunitarios de obra, se cuente con solicitud de los beneficiarios, exista evidencia documental de la entrega de las obras por parte del municipio a la comunidad, y se considere la participación de los representantes de los comités comunitarios de obra en la vigilancia, ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CUAUTLA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-07-0837-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y para mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las Mejores Prácticas de Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-07-0837-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de que, en ejercicios posteriores, se abra una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0722/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17006-07-0837-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, instruya a quien corresponda, para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y que el resultado se presente, analice y evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17007-10-0840-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de que, en ejercicios posteriores, los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del fondo sean conciliados con los registros contables y presupuestarios previamente al envío de esta información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CUERNAVACA

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17007-10-0840-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-17007-10-0840-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quien corresponda, para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y que el resultado se presente, analice y evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CUERNAVACA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17007-10-0662-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca instruya a quien corresponda para que se establezcan mecanismos de control para que, en lo subsiguiente, se recabe el aviso de terminación y se elabore en tiempo y forma el finiquito correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los contratos de obra pública. El Gobierno del Municipio de Cuernavaca informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CUERNAVACA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17007-07-0839-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quién corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de que en ejercicios posteriores, informe a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; de la Ley Estatal de Planeación; del Reglamento de la Comisión de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, y del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17007-07-0839-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quién corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de que en ejercicios posteriores, se publique, en los órganos locales oficiales de difusión, se ponga a disposición del público en general a través de la página de electrónica de Internet del municipio y otros medios locales de difusión, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Reglamento de la Comisión de Comunicación Social del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17007-07-0839-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quién corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de que, en ejercicios posteriores, la totalidad de las obras ejecutadas con recursos del fondo cuenten con una solicitud de los beneficiarios, exista evidencia documental de entrega de las obras por parte del municipio a la comunidad, las actas de entrega recepción de las obras consideren la participación de los representantes de los comités comunitarios y participen en la vigilancia, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CUERNAVACA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17007-07-0839-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0723/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17007-07-0839-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, instruya a quien corresponda, para que informe, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente, se analice y se evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0746/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17011-10-0842-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, instruya a quien corresponda que se informe, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente, se analice y se evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE JIUTEPEC
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0746/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-17011-07-0841-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, instruya a quien corresponda para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente, se analice y se evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos y Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. NAY.

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0648/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-18000-10-0753-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias a fin de que, en ejercicios posteriores, se incluyan en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos de distribución de los recursos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Nayarit informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0784/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-18015-10-0753-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0784/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-18015-10-0753-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas y presente este informe de auditoría y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, a fin de que sea analizado en el Cabildo; asimismo, para que en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo, se realice una evaluación, a efecto de que el municipio logre las metas y objetivos señalados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0784/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-18015-07-0752-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias a fin de que, en ejercicios posteriores, el inventario de bienes muebles propiedad del Municipio proporcione el código correspondiente e identificarlos con etiquetas o cualquier otro mecanismo de identificación y fortalecer el sistema de control interno en el municipio, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0784/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-18015-07-0752-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas y presente este informe de auditoría y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, a fin de que sea analizado en el Cabildo; asimismo, para que en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo, se realice una evaluación, a efecto de que el municipio logre las metas y objetivos señalados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0784/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-18015-07-0752-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0649/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-20000-10-0788-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda para que se instrumenten los procedimientos necesarios para que se regularicen y documenten con oportunidad las ministraciones de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en cumplimiento de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Oaxaca informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0649/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-20000-10-0788-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Oaxaca informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0795/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-21156-10-0611-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tehuacán, Puebla, instruya a quien corresponda para que este informe de auditoría y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el cabildo.</p> <p>Asimismo, para que en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo, se evalúe el grado en que se cumplieron sus metas y objetivos para que se presente y analice en el cabildo, a efecto de generar elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tehuacán, Puebla, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0699/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22001-10-0844-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control necesarias, a fin de disminuir las debilidades detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0699/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22001-07-0843-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades de control suficientes, para que, en ejercicios posteriores las obras por ejecutar con cargo en los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal bajo la modalidad de administración directa cuenten previamente con el acuerdo respectivo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0699/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22001-07-0843-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda para que implemente las actividades de control necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las Mejores Prácticas de Gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22011-10-0846-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades necesarias, para la elaboración, autorización y difusión de los Manuales de Organización y Procedimientos, para disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22011-10-0846-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias para corregir las debilidades por la falta de conciliación de cifras así como la guarda y custodia de los documentos originales que amparen los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22011-10-0846-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias para realizar los registros contables y la clasificación de los bienes muebles correctamente, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-10-0846-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control necesarias, a fin de establecer un programa formal para el control patrimonial, en cumplimiento de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Estado de Querétaro y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-10-0846-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias, para que la difusión de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, sus metas y beneficiarios, al inicio y al término del ejercicio, así como los resultados alcanzados, se hagan del conocimiento a la población en general, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-10-0846-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias, para corregir las debilidades determinadas en la revisión de la difusión de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, sus metas y beneficiarios, al inicio y al término del ejercicio, así como los resultados alcanzados, en cumplimiento de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE EL MARQUÉS

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-10-0846-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-10-0846-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, que instrumente las actividades de control necesarias para formular los indicadores que evalúen los resultados en materia de seguridad pública, metas y objetivos por realizar, y de los logros alcanzados, en cumplimiento de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; del Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades necesarias, para la elaboración, autorización y difusión de los Manuales de Organización y Procedimientos, para disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el Control Interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades de control necesarias para que se realicen las conciliaciones entre los registros y el estado de origen y aplicación de los recursos presentados como Cuenta Pública municipal al cierre de ejercicio del fondo, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores, se realicen las conciliaciones entre los estados financieros presentados como Cuenta Pública municipal, el cierre del ejercicio del fondo, auxiliares y estados de cuenta bancarios, así como lo presupuestado por programa, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y de los Principios de Contabilidad.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda para que implemente las actividades de control necesarias a fin de que establezca un control patrimonial formal en el que se registren los bienes adquiridos con los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores, se elaboren los manuales de contabilidad patrimonial con los procedimientos para registro y control de activos fijos e inventarios, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que en ejercicios posteriores, se instrumenten los procedimientos para el registro y control de activos fijos e inventarios y se realice un control adecuado de los bienes patrimoniales, en cumplimiento de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control suficientes, a fin de que en lo futuro, las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISM, beneficien directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-22011-07-0845-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades de control necesarias para que se difunda entre su población los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades de control necesarias y se ponga a disposición del público en general en la página electrónica del municipio y en otros medios locales de difusión el avance y destino de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE EL MARQUÉS
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores, las cifras reportadas en los informes trimestrales remitidos a la SHCP coincidan con los registros contables y presupuestarios, en términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-011</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades de control necesarias, para que, en ejercicios posteriores, se promueva una participación activa del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en la planeación, programación y seguimiento de las obras y acciones por realizar con los recursos del FISM y se fomente la participación de los beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-012</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, promueva una participación activa de los representantes de las comunidades en la programación y seguimiento de las obras y acciones por realizar con los recursos del FISM, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-013</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las acciones necesarias para que en ejercicios posteriores, se formulen y requisiten conforme a la normativa aplicable los contratos de obras públicas ejecutadas con cargo en los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-01-014</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, envíe a la Contraloría Municipal, los informes de avances de las obras, de su inicio y conclusión, en cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE EL MARQUÉS
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que implemente las actividades necesarias, para disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, y proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0726/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-22011-07-0845-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente, se analice y se evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de El Marqués, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda para que se implementen los manuales de organización y procedimientos específicos por área, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias, y en lo sucesivo en el presupuesto por programa se registren por concepto o partida las erogaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro Arteaga.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control necesarias y en lo sucesivo se lleve a cabo en tiempo y forma la difusión de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, sus metas y beneficiarios, al inicio y al término del ejercicio, así como los resultados alcanzados, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, para que implemente las actividades de control necesarias a fin de garantizar que en lo sucesivo se envíen en forma oportuna los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Para Informar Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias para cumplir en tiempo y forma con la publicación de los informes trimestrales en la página electrónica de Internet del municipio, así como en otros medios locales de difusión, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades de control necesarias para que las cifras que publican en los informes trimestrales estén conciliadas con los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO

CUENTA PÚBLICA: 2007

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-10-0848-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga instruya a quien corresponda para que se implementen los manuales de organización y procedimientos específicos por área, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se realicen las conciliaciones entre los estados financieros presentados como Cuenta Pública municipal, y el cierre de ejercicio del fondo, auxiliares y estados de cuenta bancarios, así como lo presupuestado por programa, en cumplimiento de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de los Principios de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores se difunda entre su población los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores se obtengan los acuses correspondientes de haber enviado los reportes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la inversión realmente ejercida, con la finalidad de que dicha dependencia federal y el público en general dispongan de información veraz y confiable sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se promueva una participación activa del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en la planeación, programación y seguimiento de las obras y acciones por realizar con los recursos del FISM hasta su conclusión, y se fomente la participación de los beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Desarrollo Social del Estado; de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se promueva una participación activa de los representantes de la comunidad para la aplicación, vigilancia, ejecución, control y seguimiento de las obras y acciones por realizar con los recursos del FISM hasta su conclusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; Reglamento de Policía y Gobierno Municipal y la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores se formulen y requisiten conforme a la normativa aplicable los contratos de obra pública ejecutadas parcial o totalmente con cargo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda a fin de garantizar que las obras una vez concluidas cumplan con la calidad requerida y sean puestas en operación de manera inmediata, con objeto de no postergar el servicio a los beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORÍA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, en cumplimiento de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0779/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-22016-07-0847-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, que instruya a quien corresponda, para que informe en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente, se analice y se evalúe en el cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Querétaro Arteaga, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. S.L.P.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0653/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-A-24000-10-0692-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de las Mejores Prácticas de Gobierno, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de San Luis Potosí.</p> <p>El Gobierno del Estado de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0713/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-24006-10-0666-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Catorce instruya a quien corresponda para que implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, se registren en un sistema contable las erogaciones que se realicen con los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su reglamento.</p> <p>El Gobierno del municipio de Catorce informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE CIUDAD DEL MAÍZ
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0719/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-24010-10-0666-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Ciudad del Maíz instruya a quien corresponda para que implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se registren en un sistema contable las erogaciones que se realicen con los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su reglamento.</p> <p>El Gobierno del municipio de Ciudad del Maíz informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0788/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-24036-10-0666-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tamasopo instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se registren en un sistema contable las erogaciones que se realicen con los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su reglamento.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tamasopo informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0789/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-24037-10-0897-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,283.0 miles de pesos, conformados por 854.0 miles de pesos, que se destinaron a la construcción de dos templos y 1,429.0 miles de pesos por la compra de 63 lotes de materiales para diferentes iglesias y la realización del proyecto arquitectónico de otra, acciones que no se corresponden con los objetivos del fondo, en incumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tamazunchale, S.L.P., informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TAMPACÁN
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0790/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-24038-10-0666-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tampacan instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente, se abra una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo, control, administración y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal por cada ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí del ejercicio que corresponda. El Gobierno del Municipio de Tampacan informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TIERRANUEVA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0797/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-24043-10-0666-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tierranueva instruya a quien corresponda para que implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, se registren en un sistema contable las erogaciones que se realicen con los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su reglamento.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tierranueva informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. SIN.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de los Recursos Federales Reasignados

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0654/09	12/Mar/2009	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>07-A-25000-07-0674-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago a la Universidad Autónoma de Sinaloa de los intereses o rendimientos que se generaron desde la fecha en que el Gobierno del Estado recibió los recursos por 20,044.0 miles de pesos para obras de infraestructura de la institución educativa al amparo del Fondo de Aportaciones Múltiples, hasta el 16 de mayo de 2008, fecha en que terminó de entregar los recursos, en cumplimiento del segundo párrafo del oficio núm. 103/2007-052 del 26 de marzo de 2007 de la SEP.</p> <p>En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Sinaloa informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0654/09	12/Mar/2009	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>07-A-25000-07-0674-03-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la restitución a la Universidad Autónoma de Sinaloa de 717.3 miles de pesos por concepto del 2.0% retenido sobre el importe de los recursos destinados al Fondo de Aportaciones Múltiples 2007, en infracción del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, más los intereses generados desde la retención de los recursos hasta su restitución. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Sinaloa informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0654/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-A-25000-10-0799-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda para que la documentación justificativa y comprobatoria original cuente con el sello "Operado FIES", ya que lo anterior restó transparencia en la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fideicomiso, en cumplimiento de las mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Estado de Sinaloa informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0655/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-26000-10-0771-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se publique de acuerdo con lo que establece la norma, el calendario de enteros conforme la Federación lo hace a los estados, en el que se indica la programación de fechas para la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Estado de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. SON.
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0655/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-26000-10-0668-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda, para que se implementen mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se programen y apliquen los rendimientos financieros en tiempo y forma en los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo que establece disposiciones para el ejercicio de los recursos que correspondan al estado de Sonora con cargo a los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en la sección I del Boletín Oficial del 20 de julio de 2006.</p> <p>El Gobierno del Estado de Sonora informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0764/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-26042-07-0770-01-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Navojoa, Sonora, instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se formalicen las actas de entrega-recepción de las obras y que éstas presenten la firma del supervisor de obra, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Navojoa, Sonora, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE NAVOJOA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0764/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-26042-07-0770-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Municipio de Navojoa, Sonora, instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la obra núm. 2008-6107-004-026 y contrato MNA-2008-6107-04-026, asignada mediante adjudicación directa, y cuyo objeto fue "Pavimentación de calle Campodónico entre Pedro Moreno y Corregidora, en la Colonia Deportiva", en la Ciudad de Navojoa, misma que indica un avance físico del 100.0% y un avance financiero del 0.0%, además de que no benefició de forma directa a población del municipio en rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Navojoa, Sonora, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0656/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-27000-10-0800-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda al Gobierno del Estado de Tabasco, instruya a quién corresponda, a fin de que se gestione, ante las instancias correspondientes, la manifestación del impacto ambiental de las obras financiadas con recursos del FIES, en cumplimiento con los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; 11 de su Reglamento y de los numerales 12, fracción II, y 13 de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos, con cargo en el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p> <p>El Gobierno del Estado de Tabasco informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0658/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-29000-10-0781-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que realice conciliaciones periódicas entre los registros contables y presupuestarios y con los datos derivados de la ejecución de la obra pública, en cumplimiento del Manual de Contabilidad del Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Estado de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0658/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-29000-10-0781-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que registre en la contabilidad del estado el patrimonio producto de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en cumplimiento del Manual de Contabilidad del Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Estado de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0658/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-29000-10-0781-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que registre adecuada y oportunamente en la contabilidad la aplicación de los recursos y se concilien las cifras del fondo en fechas previamente determinadas, en cumplimiento del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Estado de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0658/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-29000-10-0791-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que registre en la contabilidad del estado el patrimonio que resulte de la aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su reglamento, así como de los principios de contabilidad aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0740/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29013-10-0851-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; en cumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales. El Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0740/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29013-10-0851-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, instruya a quien corresponda, para que este informe se analice en el cabildo y, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal que corresponda, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. El Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0740/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29013-07-0849-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, en cumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales. El Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0740/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29013-07-0849-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, instruya a quien corresponda, para que este informe se analice en el cabildo y se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se haga del conocimiento de sus habitantes los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados en el ejercicio correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias para que se remitan los informes trimestrales que sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que el municipio debe reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los publique en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias para que en lo sucesivo efectúen y enteren las retenciones efectuadas a los trabajadores correspondientes al ISR, en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias para orientar sus acciones de seguridad pública y evaluar sus avances en la materia, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias para que en ejercicios posteriores se elabore el Programa Anual de Adquisiciones, lo que permitirá buscar las mejores condiciones de compra para el municipio, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Sin Respuesta	<p>07-D-29025-10-0854-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y de supervisión adecuados y efectivos a fin de que, en lo subsecuente, los bienes del municipio se identifiquen y registren en un inventario y se describan las características de los bienes, en cumplimiento de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de minimizar las debilidades detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales. El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-10-0854-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, presente este informe y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, para que sea analizado en el Cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Municipio de San Pablo, Tlaxcala, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo haga del conocimiento de sus habitantes los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término de cada ejercicio los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que se remitan los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal a la Secretaría de Desarrollo Social, y los publique en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que se remitan los informes trimestrales que sobre el avance del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal el municipio debe reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los publique en los órganos locales de difusión, publicaciones específicas y medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, implemente las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se elabore y autorice el instrumento jurídico que regule la integración y operación del Consejo de Desarrollo Municipal a fin de cumplir lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias para que se constituyan los comités comunitarios de obra en asambleas de representación vecinal con los beneficiarios de las obras en cada localidad, a fin de promover la participación social, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para que se integren los expedientes unitarios de obra con los documentos que forman parte del proceso completo de la contratación, adjudicación y ejecución de cada obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-008</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se elabore el Programa Anual de Adquisiciones, que permita programar sus compras en concordancia con sus recursos financieros, y contar con una mayor capacidad de negociación para obtener mejores condiciones de compra para el municipio, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-009</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se instrumenten actividades de control suficientes para que en lo sucesivo se incluya en los expedientes la evaluación del impacto ambiental, antes de la ejecución de las obras que así lo requieran, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-01-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se instrumenten actividades de control suficientes para que en lo sucesivo los bienes adquiridos con recursos del FISM se marquen con una placa o etiqueta que los identifique, y que en los registros de activo fijo se describan sus características, en cumplimiento del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias, a fin de minimizar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno aplicados, y fortalecer los mecanismos de control con que cuenta el municipio, para el desempeño de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0782/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29025-07-0852-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, presente este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos para que sea analizado en el Cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El gobierno del municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala, instruya a quien corresponda a fin de que se establezcan los mecanismos de control necesarios para que en ejercicios posteriores se realicen conciliaciones entre los diversos reportes financieros del FORTAMUN-DF, en cumplimiento del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas necesarias para que en lo sucesivo se realicen las publicaciones para hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, el monto recibido y las obras a ejecutar a través del fondo, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en lo sucesivo se remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, y se realicen las publicaciones correspondientes en los órganos oficiales, en los medios locales de difusión y en su página Web, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo en los expedientes técnicos unitarios de obra se anexe la documentación justificativa original de las obras consistente en estimaciones, generadores de obra, reportes fotográficos, hojas de bitácora y pruebas de laboratorio, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-10-0856-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el gobierno del municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que este informe y en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea entregado y analizado en el Cabildo. Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos y el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de ellos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos, para fortalecer el control interno en los procesos de operación, manejo y aplicación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, a fin de que se establezcan los mecanismos de control necesarios para que en ejercicios posteriores se realicen conciliaciones entre los diversos reportes financieros del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en cumplimiento del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para que en lo sucesivo se realicen las publicaciones para hacer del conocimiento de los habitantes del municipio el monto recibido y las obras por ejecutar a través del fondo, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las actividades necesarias para que en lo sucesivo se remita a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del gobierno estatal, los informes sobre el avance del ejercicio de los recursos del FISM y las obras a ejecutar a través del fondo, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, a fin de que implemente las actividades necesarias para que en lo sucesivo se remitan los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se realicen las publicaciones en los órganos oficiales y medios locales de difusión y en la página web del municipio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TLAXCALA
 CUENTA PÚBLICA: 2007
 TIPO DE ACCIÓN: (R) Recomendación
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFEM
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo en los expedientes técnicos unitarios de obra se anexe la documentación justificativa original de las obras consistente en estimaciones, generadores de obra, reportes fotográficos, hojas de bitácora y pruebas de laboratorio, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-01-007</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, a fin de que se tramite e integre en todos los expedientes de obra ejecutada con cargo a los recursos del fondo, la evaluación de impacto ambiental, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0802/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-D-29033-07-0855-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Tlaxcala instruya a quien corresponda, para que este informe y, en especial, el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos sea analizado en el Cabildo.</p> <p>Asimismo, se recomienda que, en lo subsecuente, al cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, y el resultado se presente y analice en el Cabildo, a efecto de contar con elementos que coadyuven a su logro más adecuado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del municipio de Tlaxcala informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MPIO. DE PAPANTLA
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0770/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-30124-07-0631-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Papantla, Veracruz, elabore, autorice y difunda los Manuales de Organización y Procedimientos, en cumplimiento del Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ley de Ingresos Municipales y Ramo 33, FISM/FAFM 2007.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Papantla, Veracruz, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>
OASF/0770/09	12/Mar/2009	Respuesta Insuficiente	<p>07-D-30124-07-0631-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Municipio de Papantla, Veracruz, para que este informe de auditoría y, en especial el apartado de Cumplimiento de Metas y Objetivos, sea analizado en el cabildo.</p> <p>Asimismo, para que en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo, se realice una evaluación del grado en que se cumplieron sus metas y objetivos para presentarlas y analizarlas en el cabildo, a efecto de generar elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>El Gobierno del Municipio de Papantla, Veracruz, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



SECTOR: ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. ZAC.
CUENTA PÚBLICA: 2007
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGARFEM
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0661/09	12/Mar/2009	Respuesta en Análisis	<p>07-A-32000-10-0673-03-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Gobierno del Estado de Zacatecas instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 7,281.8 miles de pesos, por concepto de la diferencia determinada de acuerdo con la información financiera de la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del fondo y la presupuestal correspondiente, en cumplimiento de los artículos 40, fracción II, y 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Gobierno del Estado de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1058	152	36	107	9	0	0	0	0	906	892	0	9	5
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1058	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	14.37	3.40	10.11	0.85	0.00	0.00	0.00	0.00	85.63	84.31	0.00	0.85	0.47
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	14.37	3.40	10.11	0.85	0.00	0.00	0.00	0.00	85.63	84.31	0.00	0.85	0.47



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE GUADALUPE	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
GOB. TLAX.	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	12	0	0	0	0	12	12	1	11	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. ZAC.	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0
MPIO. DE IRAPUATO	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
MPIO. DE MATAMOROS	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE JESÚS MARÍA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE TEHUACÁN	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
MPIO. DE NAVOLATO	7	0	0	0	0	7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	28.57	5	5	0	0	0
MPIO. DE VILLAGRÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE APASEO EL ALTO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. SON.	15	0	0	0	0	15	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6.67	14	14	0	0	0
GOB. GRO.	35	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	35	35	0	0	0
DEL. IZTAPALAPA	3	0	0	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. D.F.	11	0	0	0	0	11	5	0	5	0	0	0	0	0	0	45.45	6	6	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE TONALA	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE MAGDALENA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE GUASAVE	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE CARMEN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE TULTITLÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE ELOTA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. VER.	11	0	0	0	0	11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	9.09	10	10	0	0	0
MPIO. DE FRENSILLO	14	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	14	14	0	0	0
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	4	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE PINOS	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE MONCLOVA	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
GOB. GTO.	21	0	0	0	0	21	7	0	7	0	0	0	0	0	0	33.33	14	13	0	1	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
GOB. NAY.	10	0	0	0	0	10	9	8	1	0	0	0	0	0	0	90.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	2	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE ENSENADA	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
MPIO. DE MANUEL DOBLADO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. MICH.	23	0	0	0	0	23	2	0	2	0	0	0	0	0	0	8.70	21	21	0	0	0
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. COAH.	34	0	0	0	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	34	34	0	0	0
MPIO. DE AHOME	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE GUAYMAS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE BACADÉHUACHI	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE COMONDÚ	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE GUACHOCHI	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE CEDRAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. N.L.	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
MPIO. DE TLAXCALA	10	0	0	0	0	10	2	0	2	0	0	0	0	0	0	20.00	8	8	0	0	0
MPIO. DE LERDO	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
GOB. PUE.	16	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	16	0	0	0
GOB. HGO.	14	0	0	0	0	14	4	0	4	0	0	0	0	0	0	28.57	10	9	0	1	0
MPIO. DE AYALA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. MOR.	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
DEL. CUAUHTEMOC	2	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. OAX.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE OCOSINGO	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	4	0	0	0	0	4	4	0	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE MAZATLÁN	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
GOB. TAM.	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
MPIO. DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE ATlixco	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
MPIO. DE JIUTEPEC	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitiidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE CUERNAVACA	4	0	0	0	0	4	4	0	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE JUÁREZ	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE TAMPAMOLÓN CORONA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE MONTERREY	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE APODACA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
GOB. DGO.	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	21	21	0	0	0
MPIO. DE NUEVO LAREDO	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE CALVILLO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. S.L.P.	38	0	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	38	38	0	0	0
MPIO. DE TLALNEPANTLA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE JARAL DEL PROGRESO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
DEL. GUSTAVO A. MADERO	6	0	0	0	0	6	6	0	6	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. B.C.	19	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	19	19	0	0	0
GOB. SIN.	17	0	0	0	0	17	10	0	10	0	0	0	0	0	0	58.82	7	7	0	0	0
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	6	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
CONGRESO DE OAXACA	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE CÁRDENAS	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE CHAMPOTÓN	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
MPIO. DE LOS CABOS	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
MPIO. DE HUIMANGUILLO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE CHARCAS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE ALTAMIRA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE SOLIDARIDAD	11	0	0	0	0	11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	9.09	10	10	0	0	0
MPIO. DE TEMIXCO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE CUAUTLA	12	0	0	0	0	12	1	0	1	0	0	0	0	0	0	8.33	11	11	0	0	0
MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. COL.	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	3	0	0	5
MPIO. DE TAPACHULA	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
GOB. QRO.	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	21	21	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
MPIO. DE CENTRO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE Ixmiquilpan	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	4	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE MOCTEZUMA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE COXCATLÁN	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN ANTONIO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE VERACRUZ	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
OSFE TAB.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
ORFIS VER.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. B.C.S.	16	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	16	0	0	0
MPIO. DE HUAMANTLA	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE DURANGO	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE SALTILLO	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
MPIO. DE LEÓN	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
MPIO. DE PÉNJAMO	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
MPIO. DE TORREÓN	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	16	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	16	0	0	0
MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. JAL.	20	0	0	0	0	20	13	0	13	0	0	0	0	0	0	65.00	7	7	0	0	0
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	5	0	0	0	0	5	5	2	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. CAM.	9	0	0	0	0	9	1	0	1	0	0	0	0	0	0	11.11	8	8	0	0	0
MPIO. DE GUADALAJARA	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE EL MARQUÉS	16	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	16	0	0	0
MPIO. DE ZITÁCUARO	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
MPIO. DE EL FUERTE	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE EL NAYAR	10	0	0	0	0	10	8	0	0	8	0	0	0	0	0	80.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE NAVOJOA	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
GOB. YUC.	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	3	0	7	0
MPIO. DE CHIHUAHUA	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
MPIO. DE CAJEME	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CONGRESO DE GUANAJUATO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
GOB. CHIS.	21	0	0	0	0	21	6	0	6	0	0	0	0	0	0	28.57	15	15	0	0	0
MPIO. DE MÉRIDA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
DEL. TLALPAN	2	0	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. TAB.	28	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	28	28	0	0	0
DEL. ALVARO OBREGÓN	2	0	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE HERMOSILLO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE Tijuana	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
MPIO. DE VALLADOLID	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE CIUDAD FERNÁNDEZ	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SAN CIRO DE ACOSTA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
GOB. AGS.	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
GOB. Q. R.	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0
MPIO. DE AGUASCALIENTES	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
DEL. COYOACÁN	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE URUAPAN	9	0	0	0	0	9	9	2	7	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
GOB. CHIH.	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	23	0	0	0
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	5	0	0	0	0	5	4	0	4	0	0	0	0	0	0	80.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE TLAQUEPAQUE	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE AGUA PRIETA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE MORELIA	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
MPIO. DE PUEBLA	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE PAPANTLA	6	0	0	0	0	6	6	0	6	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
MPIO. DE TECOMÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE MANZANILLO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
MPIO. DE NAUCALPAN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE COLIMA	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
MPIO. DE MATEHUALA	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
MPIO. DE GUADALCAZAR	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTA PÚBLICA 2007

ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1058	0	0	0	0	1058	152	36	107	9	0	0	0	0	14.37	906	892	0	9	5
--	------	---	---	---	---	------	-----	----	-----	---	---	---	---	---	-------	-----	-----	---	---	---



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	969	45	0	38	0	7	924	553	353	199	0	0	0	1	0	0	371	46	325	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	4.64	0.00	3.92	0.00	0.72	95.36	57.07	36.43	20.54	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	38.29	4.75	33.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico por Nueva Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción		
MPIO. DE TLAXCALA	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. TLAX.	19	2	0	2	0	0	17	10	9	1	0	0	0	0	0	58.82	7	0	7	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MONCLOVA	5	1	0	1	0	0	4	3	1	2	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GÓMEZ PALACIO	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
GOB. B.C.	27	0	0	0	0	0	27	13	4	9	0	0	0	0	0	48.15	14	0	14	0	0	0	0	0	0
GOB. COL.	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	6	0	0	0	0	0	0
GOB. D.F.	24	5	0	2	0	3	19	7	0	7	0	0	0	0	0	36.84	12	3	9	0	0	0	0	0	0
GOB. VER.	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	0	10	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUADALAJARA	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	0	10	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MORELIA	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. COAH.	13	2	0	0	0	2	11	3	0	3	0	0	0	0	0	27.27	8	0	8	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE NAVOJOA	6	0	0	0	0	0	6	3	0	3	0	0	0	0	0	50.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PUEBLA	6	0	0	0	0	0	6	5	0	5	0	0	0	0	0	83.33	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEPIC	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TOLUCA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PAPantoLA	8	0	0	0	0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MEXICALI	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. B.C.S.	22	0	0	0	0	0	22	21	2	19	0	0	0	0	0	95.45	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SALTILLO	4	0	0	0	0	0	4	4	2	2	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CALVILLE	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. CHIS.	23	1	0	1	0	0	22	7	4	2	0	0	0	1	0	31.82	15	0	15	0	0	0	0	0	0
GOB. NAY.	19	0	0	0	0	0	19	15	3	12	0	0	0	0	0	78.95	4	0	4	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MÉRIDA	3	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE BENITO JUÁREZ	3	0	0	0	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	8	5	0	5	0	0	3	3	1	2	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. N.L.	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	1	8	0	0	0	0	0	0
GOB. MOR.	21	2	0	2	0	0	19	13	12	1	0	0	0	0	0	68.42	6	0	6	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	6	1	0	1	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico no Solventación de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Fusión o Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE MAZATLÁN	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. ZAC.	13	0	0	0	0	0	13	9	0	9	0	0	0	0	0	0	69.23	4	4	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE EL FUERTE	10	0	0	0	0	0	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE Ixmiquilpan	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE MANZANILLO	7	0	0	0	0	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE LOS CABOS	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE Tijuana	11	0	0	0	0	0	11	10	10	0	0	0	0	0	0	0	90.91	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN LUIS POTOSÍ	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE LERDO	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE DURANGO	9	0	0	0	0	0	9	9	2	7	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PINOS	11	0	0	0	0	0	11	11	11	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE PÉNJAMO	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	0	8	0	0	0	0	0
GOB. S.L.P.	28	1	0	1	0	0	27	17	12	5	0	0	0	0	0	0	62.96	10	0	10	0	0	0	0	0
GOB. DGO.	22	0	0	0	0	0	22	18	5	13	0	0	0	0	0	0	81.82	4	0	4	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	9	0	0	0	0	0	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE XOCHISTLAHUACA	8	0	0	0	0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. GRO.	21	1	0	1	0	0	20	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5.00	19	7	12	0	0	0	0	0
GOB. HGO.	15	0	0	0	0	0	15	6	0	6	0	0	0	0	0	0	40.00	9	0	9	0	0	0	0	0
MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. CHIH.	17	0	0	0	0	0	17	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5.88	16	0	16	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHIHUAHUA	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	0	7	0	0	0	0	0
MPIO. DE VERACRUZ	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
ASE OAX.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. EDO. MEX.	11	0	0	0	0	0	11	4	0	4	0	0	0	0	0	0	36.36	7	2	5	0	0	0	0	0
MPIO. DE MATAMOROS	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	0	11	0	0	0	0	0
GOB. GTO.	11	2	0	2	0	0	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11.11	8	0	8	0	0	0	0	0
GOB. PUE.	16	0	0	0	0	0	16	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6.25	15	0	15	0	0	0	0	0
MPIO. DE TEHUACÁN	14	0	0	0	0	0	14	14	0	14	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico por Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE JIUTEPEC	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ZITÁCUARO	7	0	0	0	0	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TONALÁ	15	1	0	1	0	0	14	13	12	1	0	0	0	0	0	0	92.86	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PEDRO POCHUTLA	10	0	0	0	0	0	10	10	3	7	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ	3	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	66.67	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE CUERNAVACA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CHAMPOTÓN	4	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TLALNEPANTLA DE BAZ	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE JUÁREZ	10	0	0	0	0	0	10	5	0	5	0	0	0	0	0	0	50.00	5	0	5	0	0	0	0	0
MPIO. DE LA PAZ	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0
GOB. Q. R.	14	0	0	0	0	0	14	1	0	1	0	0	0	0	0	0	7.14	13	0	13	0	0	0	0	0
MPIO. DE IRAPUATO	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE TORREÓN	6	0	0	0	0	0	6	6	3	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
DEL. ALVARO OBREGÓN	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AMEALCO DE BONFIL	4	1	0	1	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CAMPECHE	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE ATlixco	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE COLIMA	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE GUACHOCHE	6	0	0	0	0	0	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. AGS.	11	0	0	0	0	0	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	9.09	10	0	10	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN PABLO DEL MONTE	9	1	0	1	0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE NAVOLATO	10	0	0	0	0	0	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. TAB.	27	1	0	1	0	0	26	4	0	4	0	0	0	0	0	0	15.38	22	0	22	0	0	0	0	0
GOB. SIN.	19	0	0	0	0	0	19	16	4	12	0	0	0	0	0	0	84.21	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE EL NAYAR	8	0	0	0	0	0	8	8	5	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TAPACHULA	4	1	0	1	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. QRO.	11	0	0	0	0	0	11	4	4	0	0	0	0	0	0	0	36.36	7	0	7	0	0	0	0	0
MPIO. DE CUAUTLA	5	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE CÁRDENAS	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico no Solventación de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Fusión o Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
MPIO. DE GUASAVE	5	0	0	0	0	0	5	5	0	5	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUIMANGUILLO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TULANCINGO DE BRAVO	3	0	0	0	0	0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE FRESNILLO	14	1	0	1	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE SAN JUAN DEL RÍO	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AGUASCALIENTES	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
GOB. CAM.	23	0	0	0	0	0	23	21	21	0	0	0	0	0	0	0	91.30	2	1	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE SOLIDARIDAD	11	0	0	0	0	0	11	11	9	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE AHOME	5	0	0	0	0	0	5	4	4	0	0	0	0	0	0	0	80.00	1	1	0	0	0	0	0	0
GOB. OAX.	9	0	0	0	0	0	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11.11	8	0	8	0	0	0	0	0
MPIO. DE OCOSINGO	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE URUAPAN	2	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TULTITLÁN	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE CAJEME	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
GOB. YUC.	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	6	0	0	0	0	0
MPIO. DE APODACA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUAMANTLA	4	1	0	1	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TAMAZUNCHALE	11	0	0	0	0	0	11	9	0	9	0	0	0	0	0	0	81.82	2	0	2	0	0	0	0	0
GOB. JAL.	34	11	0	9	0	2	23	22	21	1	0	0	0	0	0	0	95.65	1	0	1	0	0	0	0	0
MPIO. DE ENSENADA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. SON.	17	1	0	1	0	0	16	16	16	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
GOB. MICH.	26	1	0	1	0	0	25	13	9	4	0	0	0	0	0	0	52.00	12	0	12	0	0	0	0	0
DEL. TLAJALPAN	3	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
DEL. GUSTAVO A. MADERO	3	0	0	0	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE COMONDÚ	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE TECOMÁN	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0
MPIO. DE HUEJUTLA DE REYES	2	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
MPIO. DE NAUCALPAN	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
ORFIS VER.	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Total ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	969	45	0	38	0	7	924	553	353	199	0	0	0	1	0	0	59.85	371	46	325	0	0	0	0	0
--	-----	----	---	----	---	---	-----	-----	-----	-----	---	---	---	---	---	---	-------	-----	----	-----	---	---	---	---	---

